

# CAUCES

CUADERNOS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

29 / 2015

## **PANORAMA ECONÓMICO**

LA INDUSTRIA: PRIORIDAD DE POLÍTICA ECONÓMICA

## **MERCADO DE TRABAJO Y RELACIONES LABORALES**

NUEVO PROGRAMA DE ACTIVACIÓN Y PROTECCIÓN PARA LOS PARADOS DE LARGA DURACIÓN

## **CALIDAD DE VIDA Y DESARROLLO SOCIAL**

PERCEPTORES Y RETRIBUCIONES PROCEDENTES DE LAS RENTAS DEL TRABAJO, EN PERSPECTIVA TERRITORIAL

## **ACTUALIDAD SOCIOECONÓMICA Y LABORAL**

INDICADORES / NOTICIAS

## **DOCUMENTOS DEL CES**

DICTÁMENES / INFORMES

# CAUCES 29 / 2015

CUADERNOS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

CES  
C/ Huertas, 73  
28014 Madrid  
Teléfono: 91 429 00 18  
Web: www.ces.es

## PRESIDENTE

Marcos Peña Pinto

## SECRETARIA GENERAL

Soledad Córdova Garrido

## CONSEJO EDITORIAL

Jorge Aragón Medina  
Ana Esperanza Beltrán Blázquez  
Juan García Blasco  
Jerónima Bonafé Ramis  
Dionís Oña i Martín  
José Manuel Vilar Martínez

## DIRECTOR

Alberto Elordi

## ESCRIBEN EN ESTE NÚMERO

Inmaculada Ordiales  
Ana Hernández  
Myriam Benyakhlef

## Actualidad socioeconómica y laboral

Luis Sauto  
Fernando Martínez

Reyes de Blas  
Nuria Moreno-Manzanaro  
Manuel Núñez  
Inmaculada Ordiales  
Marta Galiano  
Carmen Vizán  
Magdalena del Llano

## COORDINACIÓN EDITORIAL

Julia Collado

## Edición

Irene Nieto

## Infografía

José Luis Manzanares

## 006] ARTÍCULOS

- LA INDUSTRIA. PRIORIDAD DE POLÍTICA ECONÓMICA
- NUEVO PROGRAMA DE ACTIVACIÓN Y PROTECCIÓN PARA LOS PARADOS DE LARGA DURACIÓN
- PERCEPTORES Y RETRIBUCIONES PROCEDENTES DE LAS RENTAS DEL TRABAJO, EN PERSPECTIVA TERRITORIAL

## 043] ACTUALIDAD SOCIOECONÓMICA Y LABORAL

- 044] INDICADORES

La economía española en 2014

Coyuntura laboral: tendencia positiva

Negociación colectiva en 2014

Indicadores sociales

El IPC continúa registrando tasas de variación negativas

- 070] NOTICIAS

Legislación de urgencia en materia social: Real Decreto-ley 1/2015, de

mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social

## 077] DOCUMENTOS DEL CES

- 078] DICTÁMENES

El CES dictamina los Anteproyectos de Ley de voluntariado y del tercer sector de acción social

Dictamen Texto refundido Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios

La reproducción de este número de la Revista  
Cauces está permitida citando su procedencia.

ISSN: 1888-038X (edición impresa)

ISSN: 1988-3463 (edición internet)

Deposito legal: M-11276-2015

Imprime: Imprenta Nacional de la AEBOE

Los Cuadernos Cauces recogen materiales y trabajos elaborados por los servicios del Consejo como aportaciones al dialogo, el debate y la información, y no representan, en ningún caso, las opiniones y pronunciamientos institucionales del CES que son exclusivamente realizados y aprobados por sus órganos competentes.



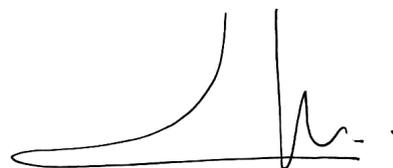
MARCOS PEÑA PINTO

Presidente del Consejo Económico y Social

En esta nueva edición de la revista CAUCES tratamos de analizar en el artículo “La industria: prioridad de política económica” el momento actual y perspectivas de futuro en este sector. En el contexto del debate sobre un hipotético cambio del modelo productivo español, fortalecer el sector industrial resulta prioritario puesto que es clave como motor de un crecimiento económico sostenible basado en una mejor y mayor explotación de la economía del conocimiento. Amén, de su elevado peso específico tanto en términos de PIB como de empleo, la industria genera importantes efectos de arrastre sobre el resto de los sectores productivos, demanda servicios empresariales y permite la creación de numerosos empleos indirectos.

Los parados de larga duración se han convertido en una cuestión de especial preocupación y trascendencia, en particular, respecto a los desempleados de entre 45 y 64 años, tal y como destacó el CES en su informe sobre la situación sociolaboral de este colectivo atrapado por un paro crónico y con un panorama de baja empleabilidad relativa. En el artículo “Nuevo programa de activación y protección para los parados de larga duración” se pretende describir y analizar el Programa Extraordinario de Activación para el Empleo, una de las recientes medidas adoptadas por el Gobierno, en respuesta a la situación especialmente compleja de los desempleados de larga duración.

El objetivo del artículo “Perceptores y retribuciones procedentes de las rentas del trabajo, en perspectiva territorial” es analizar, desde el punto de vista territorial, la distribución de las rentas procedentes del trabajo en sus tres vertientes: salarios, prestaciones por desempleo y pensiones, tanto en relación con los perceptores, como con las retribuciones que perciben. Las diferencias observadas a lo largo de este artículo en el orden territorial, tanto en lo que respecta a los perceptores, como a las retribuciones medias procedentes de las diferentes fuentes del trabajo, vienen explicadas fundamentalmente por la diferente estructura productiva regional, que es la que determina los niveles de empleo y de salarios en cada comunidad autónoma, así como por factores demográficos y, más concretamente, por la diferente intensidad del proceso de envejecimiento que acusa la población española.



Marcos Peña Pinto

LA INDUSTRIA:  
PRIORIDAD DE POLÍTICA ECONÓMICA



## LA INDUSTRIA: PRIORIDAD DE POLÍTICA ECONÓMICA

En el contexto del debate sobre el cambio de modelo productivo español, tras la intensa crisis económica y financiera registrada, fortalecer el sector industrial resulta prioritario puesto que es clave como motor de un crecimiento económico sostenible basado en un mejor aprovechamiento de la economía del conocimiento. Además de su elevado peso específico tanto en términos de PIB como de empleo, la industria genera importantes efectos de arrastre sobre el resto de los sectores productivos, demanda servicios empresariales y permite la creación de numerosos empleos indirectos.

Reorientar la política económica para dar más peso a una política industrial activa es un reto en el actual proceso de incipiente recuperación. Tras analizar la evolución del sector y de sus principales ramas de actividad durante el periodo de crisis y valorar su impacto sobre la producción industrial y el empleo, este artículo realiza un análisis DAFO de la industria española, como punto de partida para evaluar la idoneidad de las medidas presentadas para lograr el fortalecimiento de la industria en España.

Asumiendo el objetivo comunitario de conseguir que la industria alcance el 20 por 100 de la producción europea en 2020 el Gobierno español presentó en julio de 2014 la *Agenda para el fortalecimiento de la Industria en España* que recoge una serie de medidas que persiguen aumentar el peso de la industria en el PIB español y mejorar la competitividad industrial.

### Evolución comparada de la industria española durante el periodo de crisis

Desde el inicio de la crisis, la industria española ha experimentado un importante retroceso tanto en términos de VAB, como de empleo. En 2014, la industria solamente representaba el 16,1 por 100 de

la producción total española, algo por debajo del 17,0 por 100 que representaba en el VAB de la Unión Europea (UE-28) y lejos del 23,4 por 100 en Alemania. En cuanto al empleo, la industria daba trabajo al 12,4 por 100 de los ocupados en España, mientras que en la UE-28 empleaba al 15,6 por 100 del total de trabajadores y en Alemania al 18,8 por 100.

No obstante, cabe recordar que antes de la actual crisis el peso de la industria en el VAB español ya era inferior a la media comunitaria y además su trayectoria durante la anterior etapa de expansión económica había sido marcadamente descendente como resultado de la mayor presencia de los sectores de la construcción y de los servicios inmobiliarios dentro del VAB. La industria española perdió 2,4 puntos de peso sobre el VAB entre el año 2000 y 2007 (gráfico 1). Esta tendencia fue compartida por la industria de otros países de la UE como Italia, Francia y el Reino Unido, mientras que aumentó su participación en la actividad productiva total de Alemania, Eslovaquia, República Checa y Polonia; aunque no lo suficiente como para evitar que la industria en el conjunto de la UE perdiera peso en la producción europea total en la etapa de crecimiento.

La crisis iniciada en 2008 ha agudizado la tendencia desindustrializadora de la producción

Asumiendo el objetivo comunitario de conseguir que la industria alcance el 20 por 100 de la producción europea en 2020 el Gobierno español presentó en julio de 2014 la *Agenda para el fortalecimiento de la Industria en España* que recoge una serie de medidas que persiguen aumentar el peso de la industria en el PIB español y mejorar la competitividad industrial.

europea, principalmente en los países donde ya venían produciéndose. En todos los países se sintieron inmediatamente los efectos de la crisis sobre la industria, en concreto sobre aquellas actividades más relacionadas con la construcción, de manera que durante los primeros trimestres de 2009, el peso de la industria en el VAB tocó fondo en casi todos los países europeos; llegando en el caso de España a representar el 15,1 por 100 en el cuarto trimestre de 2009.

En definitiva, la cada vez menor participación de la industria española en el VAB es una tendencia compartida con alguno de nuestros socios, como Italia o Francia, pero, a su vez, ha ampliado la divergencia con otras economías europeas, principalmente con la alemana y con algunos países del Este de Europa como Polonia, que muestran una mayor especialización industrial de su producción.

La pérdida de peso de la producción industrial española se ha saldado con importantes caídas

en la ocupación industrial. Desde el inicio de la crisis se han perdido más de ochocientos mil puestos de trabajo<sup>1</sup>, cerca de un cuarto del total de los empleos perdidos por el conjunto de la actividad económica en ese periodo, siendo el país comunitario que más empleos industriales pierde (gráfico 2). Le siguen en importancia la industria italiana y la francesa con la desaparición de más de seiscientos mil y casi cuatrocientos mil puestos de trabajo, respectivamente.

Muchos de los puestos de trabajo que han desaparecido en España lo han hecho en actividades relacionadas con el sector de la construcción, como el sector de la madera, de los minerales no metálicos, material eléctrico, productos metálicos y muebles. No obstante, esta pérdida de empleo industrial también se viene produciendo desde antes de la crisis, aunque se ha agudizado sustancialmente desde 2008.

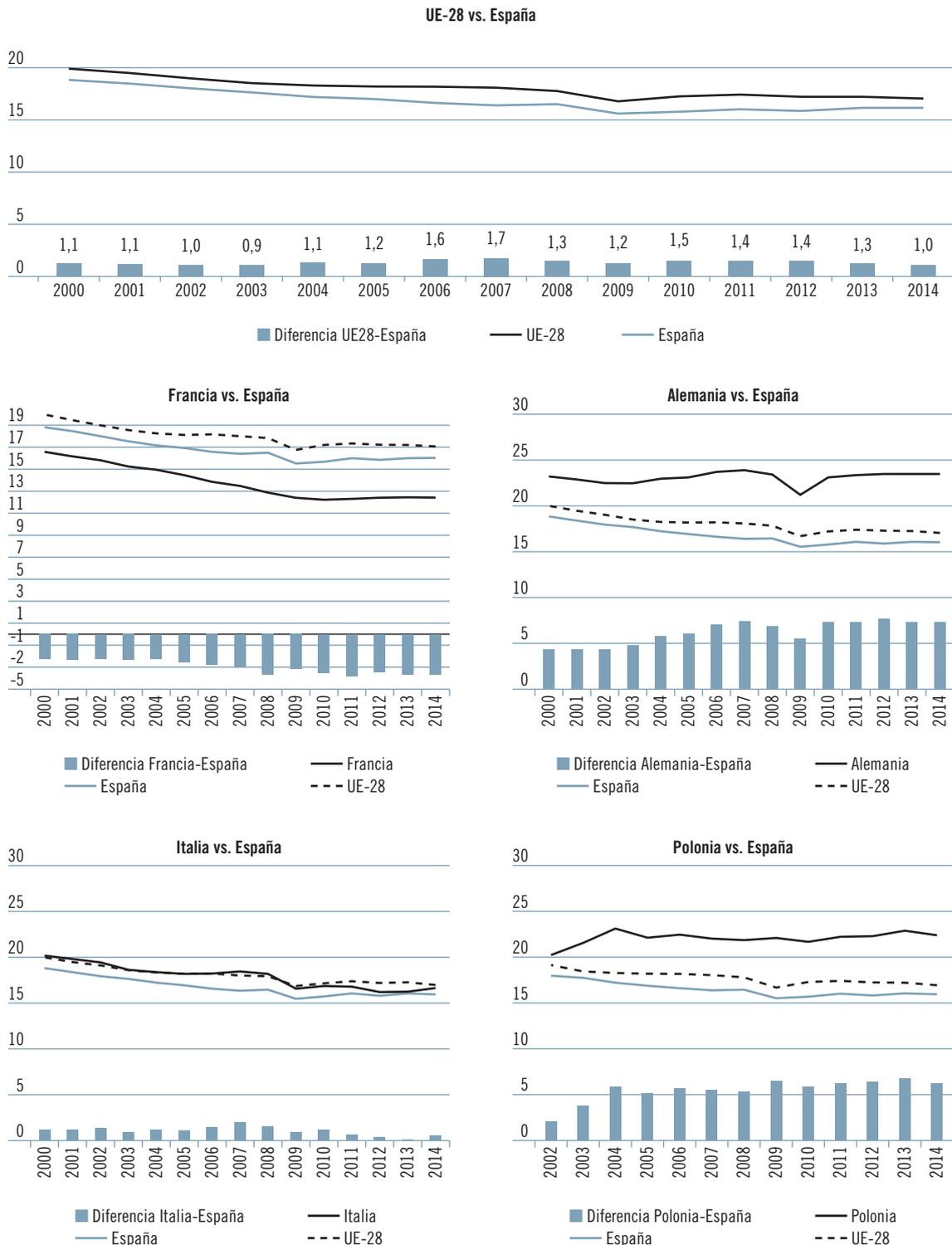
De hecho, cabe recordar que otras economías europeas realizaron importantes ajustes en el empleo industrial durante el periodo de expansión. Concretamente, entre el año 2000 y finales de 2007, en el Reino Unido desaparecieron más de un millón de ocupados, en Alemania lo hicieron más de medio millón y en Francia casi cuatrocientos mil. España por su parte redujo en cien mil el número de ocupados durante esos años de crecimiento.

De acuerdo con las estadísticas de Eurostat sobre la producción industrial, en concreto sobre la evolución de las principales ramas de actividad de la industria manufacturera, se confirma que junto al sector de informática, electrónica y óptica las ramas que más producción perdieron en España durante el periodo 2008-2013 estaban relacionadas con la construcción (cuadro 1).

En otros socios comunitarios el retroceso de las ramas de actividad durante la crisis no ha estado tan vinculado al sector de la construcción.

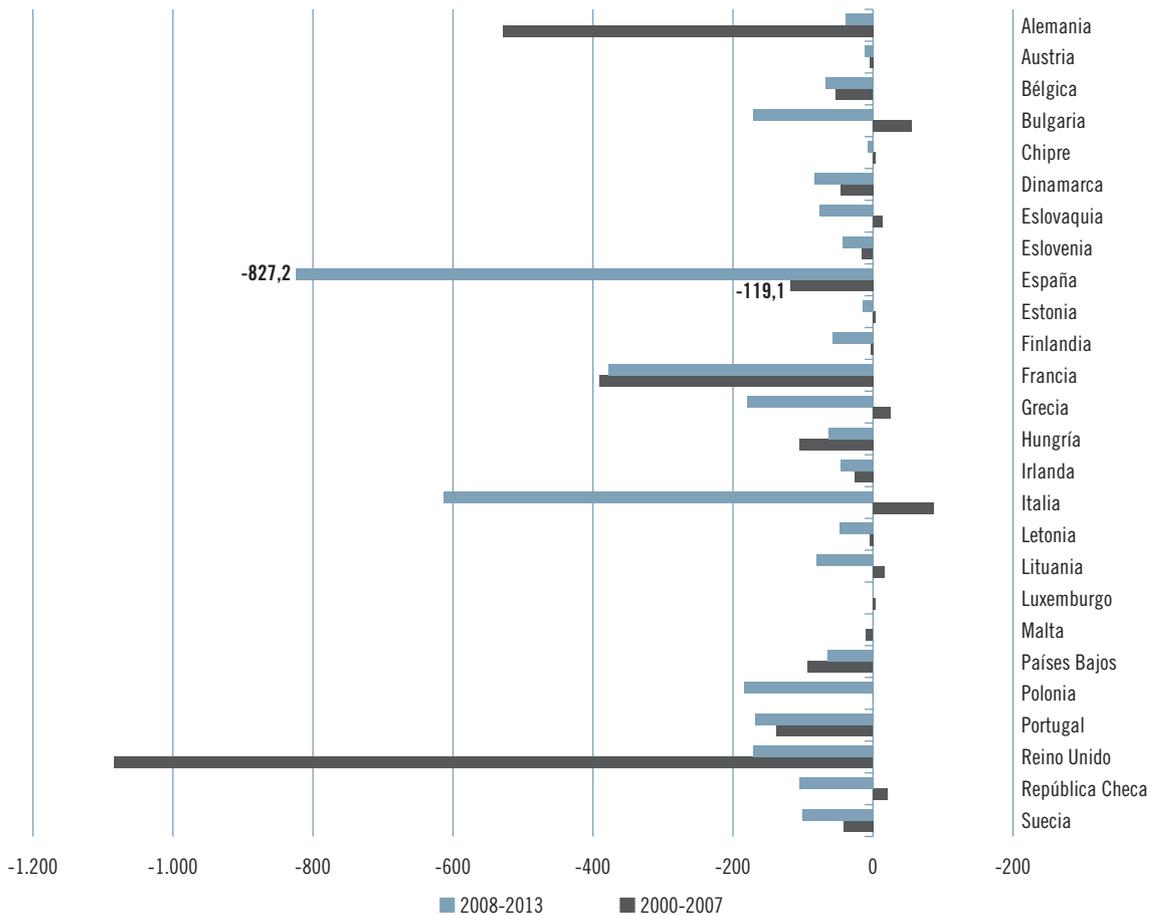
<sup>1</sup> De acuerdo con la contabilidad nacional trimestral, Eurostat cifra una pérdida de 827.200 puestos de trabajo en la industria española desde el primer trimestre de 2008 hasta el tercer trimestre de 2013.

**GRÁFICO 1** PESO DEL VAB INDUSTRIAL ESPAÑA Y UE-28, 2000-2014  
(En puntos porcentuales)



Nota: 2014 (provisional).  
Fuente: elaborado a partir de Eurostat.

**GRÁFICO 2** EVOLUCIÓN DEL EMPLEO EN LA INDUSTRIA EN ESPAÑA Y LA UE, 2000-2013  
(En miles)



Fuente: elaborado a partir de Eurostat.

Se observa que tres ramas de actividad aparecen recurrentemente entre las que más producción perdieron entre 2008 y 2013: la confección, la edición y la metalurgia.

En España, solamente dos ramas de la industria manufacturera aumentaron la producción en esos cinco años de crisis, la coquería y el refino y la alimentación. Estas dos ramas también aparecen entre las más dinámicas de las manufacturas de otros Estados miembros.

Aun con la incertidumbre de que la tendencia se mantenga, se podría apuntar que el ejercicio 2014 ha constituido un punto de inflexión en la evolución de la producción industrial. Tras tres años de caídas consecutivas, la producción industrial registró una leve recuperación en 2014. El

Índice de Producción Industrial (IPI) aumentó un 1,4 por 100 de media anual gracias al crecimiento de la producción de bienes intermedios y de bienes de consumo no duraderos; estos dos tipos de producción industrial explican dos terceras partes del comportamiento del índice general.

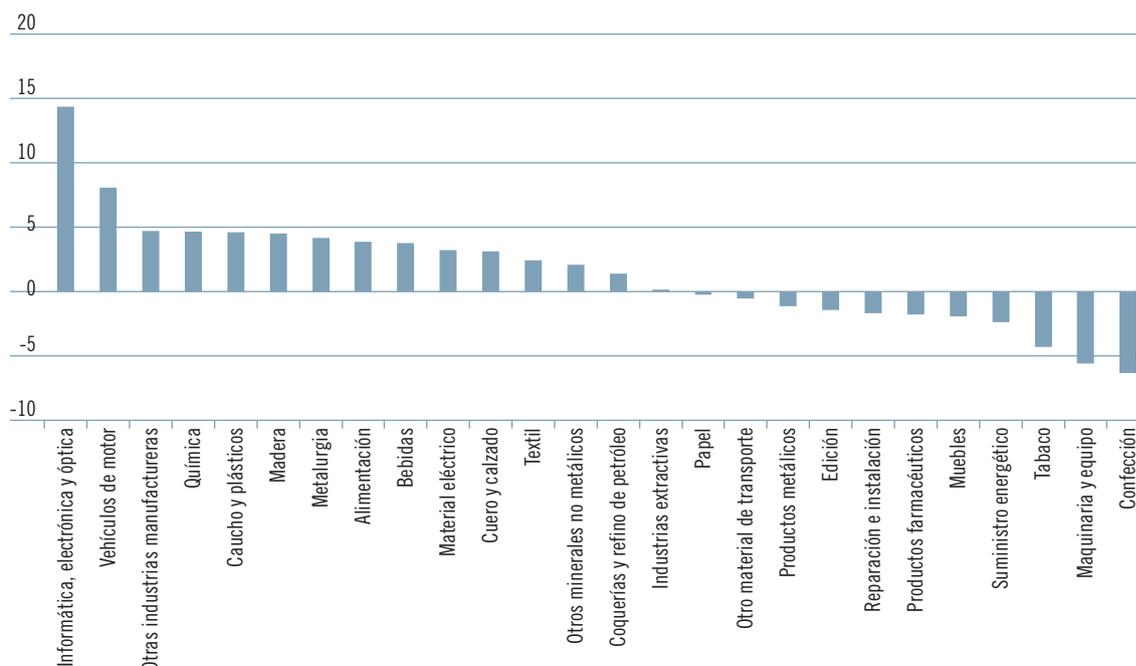
La mayor parte de las ramas de actividad aumentaron su producción en 2014 (gráfico 3). La rama de alimentación, con una tasa de crecimiento medio anual del 3,9 por 100, y los vehículos de motor, con un aumento del 8,1 por 100, explicaron conjuntamente dos terceras partes del crecimiento del IPI de las manufacturas. Además, destacan los significativos avances del IPI, todos por encima del 4 por 100, de los sectores de informática, electrónica y óptica; otras industrias manufactureras;

**CUADRO 1** MANUFACTURAS POR RAMAS DE ACTIVIDAD, 2008-2013  
(Variación en puntos porcentuales y peso sobre el VAB)

LAS 5 RAMAS MÁS DINÁMICAS 2008-2013				
<b>España</b> Coquerías y refino (11,3) Alimentación (5,2) Productos farmacéuticos (-2,6) Química (-3,0) Papel (-4,5)	<b>Alemania</b> Otro material transporte (14,7) Otra manufacturas (14,6) Alimentación (11,0) Madera (9,3) Caucho y plásticos (9,2)	<b>Francia</b> Cuero y calzado (60,3) Coquerías y refino (20,2) Otro material transporte (10,5) Otras manufacturas (7,5) Bebidas (4,7)	<b>Italia</b> Bebidas (16,0) Alimentación (7,3) Coquerías y refino (7,0) Caucho y plásticos (0,6) Cuero y calzado (0,5)	<b>Polonia</b> Papel (42,4) Coquerías y refino (35,5) Caucho y plásticos (26,0) Material eléctrico (19,6) Alimentación (17,5)
LAS 5 RAMAS MAYOR RETROCESO 2008-2013				
<b>España</b> Informát., electr. y óptica (-56,6) Otros minerales no met. (-54,1) Muebles (-52,3) Madera (-47,8) Material eléctrico (-39,9)	<b>Alemania</b> Confección (-24,8) Coquería y refino (-15,6) Metalurgia (-15,3) Informát., electr. y óptica (-14,6) Edición (-10,0)	<b>Francia</b> Confección (-43,0) Metalurgia(-30,9) Edición (-30,3) Textil (-24,8) Vehículos de motor (-23,6)	<b>Italia</b> Tabaco (-72,3) Otros minerales no met. (-31,0) Edición (-24,7) Muebles (-22,6) Metalurgia (-21,5)	<b>Polonia</b> Confección (-34,2) Tabaco (-29,9) Maquinaria y equipo (-22,8) Metalurgia (-19,6) Otros minerales no met. (-16,4)
LAS 5 RAMAS CON MAYOR PESO EN LA INDUSTRIA EN 2013				
<b>España</b> Alimentación (15,8) Vehículos de motor (9,4) Coquerías y refino (8,6) Química (6,7) Productos metálicos (5,3)	<b>Alemania</b> Vehículos de motor (12,9) Maquinaria y equipo (9,0) Alimentación (6,5) Química (5,3) Productos metálicos (4,9)	<b>Francia</b> Alimentación (13,7) Coquerías y refino (8,7) Química (7,6) Vehículos de motor (6,2) Productos metálicos (5,6)	<b>Italia</b> Maquinaria y equipo (9,3) Alimentación (8,9) Productos metálicos (6,7) Metalurgia (4,9) Coquerías y refino (4,5)	<b>Polonia</b> Alimentación (13,9) Vehículos de motor (8,5) Coquerías y refino (8,3) Productos metálicos (5,7) Cauchos y plásticos (5,2)

Fuente: elaborado a partir de Eurostat.

**GRÁFICO 3** ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL POR RAMAS DE ACTIVIDAD 2014  
(Tasa de variación media interanual, datos originales)



Fuente: elaborado a partir de INE.

Se podría apuntar que el ejercicio 2014 ha constituido un punto de inflexión en la evolución de la producción industrial. Tras tres años de caídas consecutivas, la producción industrial registró una leve recuperación en 2014.

el sector químico; el de cauchos y plásticos; el de madera y el metalúrgico. El sector textil consolida el crecimiento iniciado en el ejercicio anterior superando el fuerte ajuste que han sufrido sus niveles de producción desde antes del inicio de la crisis.

No obstante, algunas ramas continúan en retroceso. Por su impacto en el índice general, es decir teniendo en cuenta la tasa de variación y su peso en el IPI general, destacaron las caídas de las ramas de la confección, las maquinarias y equipo, los productos farmacéuticos y los productos metálicos.

Los favorables resultados coyunturales registrados por el IPI en 2014, apoyarían la estrategia de que la industria española asuma un papel protagonista en el proceso de recuperación de la economía española, constituyéndose en el motor del cambio necesario del modelo productivo en España.

#### DAFO de la industria española: Debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades

Una estrategia a favor de la industria española debe partir de la realización de un diagnóstico que permita identificar los factores esenciales para consolidar las fortalezas de la industria. Ese

diagnóstico permitiría evaluar si la estrategia necesaria, o la ya puesta en marcha, aprovecha las oportunidades detectadas y prepara a la industria para afrontar las amenazas externas, tomando como punto de partida sus debilidades y fortalezas. Sin ánimo de exhaustividad, se presenta a continuación un análisis DAFO para la industria española que permitirá identificar esos cuatro vectores críticos (cuadro 2).

El análisis DAFO se basa en dos pilares básicos: el análisis interno y el análisis externo. El análisis interno permite identificar las debilidades y las fortalezas propias del sector, las cuales se ponen de relieve al realizar consideraciones comparadas con la evolución del resto de sectores o la situación de la industria española frente a sus competidores.

Las debilidades de la industria española derivan de un modelo industrial sesgado hacia las ramas de tecnología media-baja, lo que constituye una debilidad, puesto que este tipo de productos muestran un menor dinamismo en el comercio internacional, frente a otros como los de alta tecnología.

Además muestra una mayor dependencia de las importaciones que la industria de nuestros principales socios comunitarios y una mayor dependencia energética que afecta negativamente a su competitividad, por la variabilidad de los precios del petróleo y porque los precios de la electricidad en España son más elevados que en el resto de la UE.

Se apunta como debilidad, finalmente, la polarización de la producción industrial en España entre pequeñas empresas y grandes, y una menor presencia de las empresas medianas (entre 50 y 250 trabajadores) en esta actividad frente a los países de mayor especialización industrial, como Alemania. Además las pymes españolas concentran un mayor volumen de empleo, ocupando a casi tres cuartas partes del empleo industrial, mientras que en países como Alemania no alcanzan la mitad, estando ocupado el resto en las grandes empresas industriales.

## CUADRO 2 ANÁLISIS DAFO DE LA INDUSTRIA ESPAÑOLA

<b>DEBILIDADES</b> <ul style="list-style-type: none"><li>– Especialización tecnología media/baja</li><li>– Alta Intensidad energética</li><li>– Elevada dependencia importaciones</li><li>– Estructura polarizada del tejido empresarial</li></ul>	<b>FORTALEZAS</b> <ul style="list-style-type: none"><li>– Mayor productividad</li><li>– Mayor inversión I+D+i</li><li>– Mayor sesgo exportador</li><li>– Mayor estabilidad empleo/formación continua</li><li>– Buena posición de algunas empresas industriales a nivel internacional</li></ul>
<b>AMENAZAS</b> <ul style="list-style-type: none"><li>– Fuerte competencia de productos industriales de países en crecimiento, sobre todo de China</li><li>– Limitado presupuesto público</li><li>– Sistema financiero débil</li><li>– Regulación dispersa e inestable</li><li>– Vulnerabilidad medio ambiental</li></ul>	<b>OPORTUNIDADES</b> <ul style="list-style-type: none"><li>– Posible cambio de ciclo</li><li>– Abaratamiento del precio del petróleo</li><li>– Apuesta por la industria en Políticas UE. Plan Juncker</li><li>– Integración en cadenas de valor globales</li><li>– Dotación de infraestructuras</li></ul>

Fuente: elaboración propia.

En cuanto a las fortalezas, el sector industrial español asume el 53,0 por 100 del gasto en inversión privada en I+D (en 2012), muy por encima de su peso en el VAB. Asimismo, la industria es, del conjunto de la actividad productiva, la que presenta mayores niveles de productividad y, en los últimos años de crisis, ha contribuido a mejorar los resultados de la cuenta exterior de la economía española. La industria es responsable de nueve de cada diez bienes exportados por España, con un importante efecto arrastre sobre el resto de los sectores y, por tanto, juega un papel clave como dinamizador del tejido productivo.

De hecho, a pesar del declive generalizado descrito, existen empresas y ramas de actividad concretas que están consiguiendo mantener su producción gracias a las exportaciones, aumentando el volumen de las mismas en los últimos años. Esto confirmaría la competitividad de las empresas españolas más abiertas al exterior que, por lo general, resultan más innovadoras y encuentran menos dificultades para mantener sus niveles empleo; estas actividades podrían constituir un referente para el resto del tejido empresarial.

Además, el empleo que genera la industria suele ser más estable y por tanto más propicio

a desarrollar estrategias de formación continua que son esenciales para aumentar la competitividad del tejido empresarial, en este caso, del industrial.

El análisis externo permite identificar tanto las amenazas que afectan al sector y que no son controlables por este, como las oportunidades que se pueden presentar.

La creciente competencia de los productos industriales procedentes de los países emergentes, con China a la cabeza, es quizás uno de los desafíos más importantes que tiene tanto la industria española como la industria europea, máxime si se tiene en cuenta la especialización de la industria española en bienes de tecnología media-baja. Cabe recordar que muchos de estos países han llevado a cabo políticas industriales específicas que explicarían parte de su éxito competitivo en los mercados globales y de su mayor resistencia en el periodo de crisis.

Asimismo, las dificultades que hasta ahora han existido para acceder a la financiación ajena de su actividad y la necesidad de desapalancamiento empresarial, habrían limitado el crecimiento del sector y la puesta en marcha de nuevos proyectos de inversión. Asimismo, la debilidad de las finanzas públicas y los compromisos,

Los favorables resultados coyunturales registrados por el IPI en 2014, apoyarían la estrategia de que la industria española asuma un papel protagonista en el proceso de recuperación de la economía española, constituyéndose en el motor del cambio necesario del modelo productivo en España.

en cuanto a los objetivos de déficit, añaden otra dificultad para lograr el objetivo de fortalecer la industria.

La existencia de numerosas regulaciones relacionadas con la actividad industrial generan, en ocasiones, inseguridad jurídica; esta limitación tiene especial importancia para la industria puesto que su actividad exige incurrir en mayores costes hundidos que otras, es decir, llevar a cabo inversiones irre recuperables. Asimismo, la industria española debe hacer frente al reto de que su actividad cumpla elevados estándares medioambientales.

Las oportunidades que se presentan para la industria española son de dos tipos: coyunturales y estructurales. Entre las primeras destacan el posible cambio de ciclo iniciado en 2014 –que tiene como protagonista el empuje de la demanda de consumo– o el abaratamiento del precio del petróleo, que ofrece a la industria española un balón de oxígeno que le permitirá afianzar su competitividad. Entre los estructurales, destaca la adecuada dotación de infraestructura con la que cuenta España, acumulada durante los

años de crecimiento, y la posibilidad que ofrecen las cadenas de valor globales para el desarrollo industrial.

Por último, entre las oportunidades se apunta la apuesta de la Comisión Europea a favor del fortalecimiento de la industria comunitaria y la puesta en marcha de un plan de inversiones, el “Plan Juncker”, que deberá servir de catalizador para la actividad económica europea y, en particular, para la actividad industrial.

#### Giro en la Unión Europea a favor de una política industrial más activa

El primer paso en este sentido se dio en 2010 con la presentación por parte de la Comisión de la Comunicación: *Una política industrial integrada para la era de la globalización: poner la competitividad y la sostenibilidad en el punto de mira*<sup>2</sup>, que apoya este nuevo enfoque en tres aspectos principales: conjugar una base horizontal de la política industrial con una aplicación sectorial más concreta; tomar en consideración toda la cadena de valor y de suministro, desde el acceso a la energía y las materias primas a los servicios postventa y el reciclaje de materiales, aspectos que inciden directamente en la competitividad y que deben abordarse desde una perspectiva global; por último, asegurar a escala nacional las condiciones marco necesarias para esa industria competitiva y sostenible.

En octubre de 2012 aprobó la Comunicación, *Una industria europea más fuerte para el crecimiento y la recuperación económica* [COM (2012) 582 final] y en 2014 la Comunicación *Por un renacimiento industrial europeo* [COM (2014) 14 final]. En esta última, la Comisión Europea insta a los Estados miembros a que reconozcan la importancia crucial de la industria para generar empleo y crecimiento y a que integren las cuestiones de competitividad relacionada con la industria en todos los ámbitos políticos.

<sup>2</sup> COM (2010) 614 final.

La Comisión Europea insiste en la necesidad de continuar avanzando en las medidas horizontales que favorezcan la competitividad de la industria europea en un entorno global. Al respecto apunta la idoneidad de seguir avanzando en el fortalecimiento del mercado interior único, como ventaja competitiva de la industria europea, y en aquellos aspectos que pueden favorecer la capacidad competitiva de las economías de los Estados miembros. En concreto, se trata contar con redes transeuropeas que permitan hacer un uso más eficiente de la energía, de las tecnologías de la comunicación y la información o de los transportes; así como de propiciar un mercado interior de tecnología que asegure la protección de la propiedad intelectual a la vez que se fomenta la cooperación internacional en los procesos de innovación. Asimismo, recuerda la necesidad de contar con un marco regulatorio adecuado, instando a que se lleve a cabo una “menor y mejor regulación”.

La creciente competencia de los productos industriales procedentes de los países emergentes, con China a la cabeza, es quizás uno de los desafíos más importantes que tiene tanto la industria española como la industria europea, máxime si se tiene en cuenta la especialización de la industria española en bienes de tecnología media-baja.

La Comisión subraya que una parte importante del sesgo competitivo de la industria radica en la incorporación de las nuevas tecnologías y en la inversión en innovación. Se apunta la necesidad de mejorar las competencias de la mano de obra y la conveniencia de realizar un uso eficiente de los recursos y de facilitar el acceso a los insumos de producción a precios asequibles, incluida la financiación. Además, dedica un apartado específico a las pymes industriales y a los retos a los que deben hacer frente.

Finalmente se subraya la necesidad de la mejorar la competitividad de la industria europea en los mercados internacionales asegurando una explotación eficiente de posibles *clusters* industriales intracomunitarios así como la integración de la producción industrial europea en la parte de mayor valor añadido de las cadenas de valor globales.

### Agenda española para fortalecer el sector industrial

En línea con las recomendaciones de la Comisión, en julio de 2014 el Gobierno español aprobó la *Agenda para el Fortalecimiento del Sector Industrial* cuyo objetivo general es fortalecer el sector y hacer a la industria española más competitiva (recuadro 1).

Buena parte de las medidas incluidas se apoyan en las orientaciones y recomendaciones surgidas del trabajo desarrollado a lo largo de los años por los observatorios sectoriales, que han permitido aunar un conjunto de propuestas específicas para los distintos sectores industriales, tras identificar los problemas más habituales en cada uno de ellos y buscar las soluciones apropiadas. De forma generalizada, el énfasis en las actuaciones propuestas por estos observatorios pasaba por la necesidad de un mayor estímulo a la incorporación de la I+D+i, la necesidad de formación y cualificación, y el refuerzo de la colaboración y cooperación entre empresas, organizaciones sindicales y empresariales y

**RECUADRO 1** AGENDA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR INDUSTRIAL EN ESPAÑA, OBJETIVOS Y PRINCIPALES MEDIDAS

Objetivos	Líneas de actuación
1. Estimular la demanda de bienes industriales con efecto multiplicador en la economía.	a) Programas de estímulo a productos con efecto multiplicador: <ul style="list-style-type: none"> <li>– Estímulos a sectores con efecto tractor. (automóvil, bienes de equipo).</li> <li>– Apoyo financiero a sectores industriales estratégicos para la competitividad, y ayudas a la reindustrialización.</li> <li>– Apoyo a los sectores de alta tecnología.</li> </ul> b) Fomento del consumo de productos fabricados en España ( <i>made in Spain</i> ).
2. Mejorar la competitividad de los factores productivos clave.	a) Medidas de reducción de los costes de transporte y logísticos. b) Optimización de costes laborales: cambios en sistemas de clasificación profesional y fomento de la movilidad. c) Evitar estrangulamientos relacionados con las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Aplicación de las TIC a medidas de eficiencia energética.
3. Asegurar un suministro energético estable, competitivo y sostenible dentro de la UE.	Impulsar el mercado interior energético de la UE y completar la reforma española del sector eléctrico, atendiendo a las necesidades de la industria. Apoyar otras fuentes de energía, incluido gas natural no convencional. Fomentar proyectos de eficiencia energética.
4. Reforzar la estabilidad y uniformidad del marco regulatorio español.	a) Desarrollar lo previsto en la Ley de Unidad de Mercado y Reforzar el papel de la Conferencia Sectorial de Industria y de la pyme. Exigir evaluaciones de impacto sobre la actividad industrial de normas relacionadas. b) Garantizar la simplificación y estabilidad regulatoria para la industria, coordinar normas de seguridad industrial e impulsar la armonización técnica a nivel europeo.
5. Incrementar la eficiencia y la orientación al mercado y a los retos de la sociedad de la I+D+i.	a) Incrementar la eficiencia de la inversión en I+D+i: reforzar su financiación en la industria; priorizar ayudas a inversión en bienes de equipo; promover proyectos intrasectoriales para introducir productos innovadores; optimizar el uso de los fondos comunitarios; e introducir incentivos a la I+D+i y de mejora de gestión. b) Orientar la I+D+i al mercado y a otros retos sociales: promover la colaboración público-privada; mejorar la gestión de la propiedad intelectual; apoyar la creación de empresas de base tecnológica y la agrupación de pymes innovadoras.
6. Apoyar el crecimiento y la profesionalización de las pymes españolas.	a) Favorecer el aumento del tamaño de las pymes: revisar el marco normativo para evitar efectos escalón por aumento de tamaño; apoyar a las pymes en los retos de aumentar la dimensión y de atraer profesionales de talento. b) Otras medidas con incidencia en el crecimiento y en la profesionalización: <ul style="list-style-type: none"> <li>– Promover la colaboración entre grandes y pequeñas empresas (participación conjunta grandes contratos o contratos en el exterior).</li> <li>– Favorecer su acceso a la contratación pública y reducir la morosidad de las AAPP.</li> <li>– Estudiar mecanismos de compensación deudas con las AAPP, garantizar supervivencia de pymes viables y establecer programas de segunda oportunidad.</li> </ul>
7. Adaptar el modelo educativo a las necesidades de las empresas.	Reforzar la formación profesional; promover formación dual; aumentar la colaboración de las empresas privadas en la formación (profesional y universitaria); o promover la contratación de investigadores en el ámbito industrial dentro de las empresas de interés.
8. Aumentar el peso de la financiación no convencional en las empresas industriales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Apoyar financieramente a las empresas industriales en sus proyectos de inversión, en especial a las pymes.</li> <li>– Impulsar el uso de las líneas ICO específicas y de los fondos del BEI, a disposición de las entidades de crédito. Potenciar el sistema de garantías recíprocas y reafianzamiento.</li> <li>– Promover el desarrollo de fuentes alternativas de financiación distintas de la bancaria: como los mercados de valores alternativos (MARF en renta fija, MAB en renta variable); el capital riesgo; las redes de inversores privados; el crowdfunding o financiación participativa.</li> </ul>
9. Apoyar la internacionalización de las empresas industriales y diversificación de mercados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Puesta en marcha de un Plan de internacionalización a países de alto potencial fuera de la UE.</li> <li>– Facilitar financiación operaciones internacionales (riesgos de créditos y seguros) y apoyar obtención de avales para proyectos internacionales.</li> <li>– Apoyar empresas industriales que en su internacionalización ejerzan efecto tractor sobre otras a través de la cadena de valor. Conseguir referencias nacionales para los productos facilitando salida al exterior. Reforzar posicionamiento de España como sede de empresas multinacionales. Impulsar la migración cualificada.</li> </ul>
10. Orientar la capacidad de influencia de España a la defensa de sus intereses industriales.	Mejorar la vigilancia y el control de importaciones y defensa de los productos industriales: asegurar trato simétrico, asegurar cumplimiento normas UE, fortalecer en los ámbitos supranacionales las reglas que eviten <i>dumping</i> .

Fuente: elaborado a partir de Ministerio de Industria, Energía y Turismo, julio de 2014.

Las oportunidades que se presentan para la industria española son de dos tipos: coyunturales y estructurales. Entre las primeras destacan el posible cambio de ciclo iniciado en 2014 o el abaratamiento del precio del petróleo. Entre los estructurales, destaca la adecuada dotación de infraestructura con la que cuenta España y la posibilidad que ofrecen las cadenas de valor globales para el desarrollo industrial.

administraciones públicas, con el fin de favorecer la competitividad del tejido productivo español<sup>3</sup>.

En general, el conjunto de objetivos y medidas incluidas en la Agenda es muy amplio y su recorrido está orientado al medio plazo, aunque se han priorizado algunas actuaciones consideradas urgentes.

Se prevé evaluar el impacto de la Agenda anualmente mediante un Informe de seguimiento, que reforzarían el carácter estratégico de la Agenda y permitiría identificar la adecuación de las medidas a las necesidades de la industria, su alcance y sus resultados.

<sup>3</sup> Informe CES 1/2015, *La competitividad de la empresa española en el mercado interno: estructura productiva, importaciones y ciclo económico*.

De hecho, resulta conveniente establecer un sistema de evaluación de los posibles impactos de las medidas y de diálogo social que asegure la participación activa de los interlocutores económicos y sociales, todo ello con el objetivo de concretar y reorientar las líneas actuación de política industrial más eficaces para apoyar el cambio de modelo productivo en España.

### Conclusión

La importancia de la industria como sector estratégico en España, junto a las experiencias acumuladas durante la crisis, ha exigido reconsiderar el papel de la política industrial como potenciador de un crecimiento económico sostenible de medio o largo plazo. La industria resulta clave a la hora de propiciar un crecimiento basado en la economía del conocimiento, en la creación de empleo estable y de calidad y en la competitividad exterior.

Resulta, por tanto, necesario revertir el proceso de desindustrialización que se viene produciendo en la economía española desde mucho antes de la crisis y que se ha agravado con esta. La estrategia a seguir debe tratar de reducir las debilidades de la industria española y apoyar sus fortalezas para poder aprovechar las oportunidades que se le presentan en el corto y medio plazo y superar las amenazas.

La *Agenda para el Fortalecimiento del Sector Industrial* junto a los favorables resultados coyunturales registrados en 2014 constituyen un marco de partida que permita la expansión sólida del sector industrial, propicie la creación de empleo, la inversión en nuevas tecnologías y avance hacia modelos más sostenibles y eficientes; consiguiendo con ello que la industria española asuma un papel protagonista en el proceso de recuperación de la economía, y se constituya en el motor del necesario cambio del modelo productivo en España.

NUEVO PROGRAMA DE ACTIVACIÓN Y PROTECCIÓN  
PARA LOS PARADOS DE LARGA DURACIÓN



## NUEVO PROGRAMA DE ACTIVACIÓN Y PROTECCIÓN PARA LOS PARADOS DE LARGA DURACIÓN

La situación de los parados de larga duración se ha convertido en una cuestión de especial preocupación y trascendencia, en particular, respecto a los desempleados de 45 a 64 años, tal y como destacó el CES en su informe sobre la situación socio-laboral de este colectivo atrapado por un paro crónico y con un panorama de baja empleabilidad relativa<sup>1</sup>. En este artículo, se pretende describir una de las recientes medidas adoptadas por el Gobierno, en respuesta a la situación especialmente dramática de los desempleados de larga duración.

El pasado mes de julio, el Gobierno y los interlocutores sociales alcanzaban un acuerdo de propuestas para la negociación tripartita para fortalecer el crecimiento económico y el empleo, en el que se recogía la voluntad de impulsar medidas de distintos ámbitos destinadas a intensificar y consolidar la evolución positiva de la economía y el empleo. En particular, se plasmaba la preocupación por la incidencia del desempleo de larga duración y se comprometían a ampliar los mecanismos de protección ligados a las políticas de empleo dirigidas a los parados de larga duración en situación de especial necesidad, con el fin de facilitar su retorno al empleo sin perder la necesaria protección social y con el objetivo final de que la recuperación económica perseguida sea real e inclusiva.

Para ello, resultan particularmente necesarias medidas de activación para el empleo que contribuyan a reducir el tiempo que los trabajadores pasan en situación de desempleo y faciliten su retorno al mundo laboral. En atención a este objetivo, una de las iniciativas recogidas en dicho acuerdo fue la puesta en marcha de un programa

extraordinario de activación para el empleo. Dicho programa incluiría un contenido específico de orientación, formación, recualificación y/o reconocimiento de la experiencia laboral, así como una ayuda económica y se dirige a facilitar la reinserción laboral de los desempleados de larga duración con responsabilidades familiares que hayan agotado su protección por desempleo.

En desarrollo de esta medida, el Gobierno y los interlocutores sociales firmaron el 15 de diciembre de 2014 el Acuerdo sobre el Programa Extraordinario de Activación para el Empleo, destinado específicamente a mejorar la empleabilidad y dotar de nuevas oportunidades al citado colectivo de trabajadores desempleados, considerando sus mayores dificultades de colocación. Programa que finalmente se materializó a través del Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo.

Este programa, calificado como necesario por los interlocutores sociales ya que va dirigido al corazón del desempleo estructural, uno de los principales nichos de pobreza y desigualdad, se diseñó, a su vez, en coherencia con las Recomendaciones específicas del Consejo de la Unión Europea de 8 de julio de 2014 relativas al Programa Nacional de Reformas de 2014 en España.

<sup>1</sup> Informe CES 2/2014, *La situación sociolaboral de las personas de 45 a 64 años de edad*.

El pasado mes de julio, el Gobierno y los interlocutores sociales alcanzaban un acuerdo de propuestas para la negociación tripartita para fortalecer el crecimiento económico y el empleo, en el que se recogía la voluntad de impulsar medidas de distintos ámbitos destinadas a intensificar y consolidar la evolución positiva de la economía y el empleo.

Concretamente, la tercera Recomendación hace referencia a la importancia de contar con servicios públicos de empleo modernos, capaces de prestar servicios personalizados y eficaces especialmente a aquellas personas que más dificultades encuentran para acceder a un empleo, como son los parados de larga duración.

Estas Recomendaciones se hacían eco, igualmente, de la importancia de mantener el compromiso de los beneficiarios con el mercado laboral a través de la búsqueda activa de empleo, de manera que tanto las políticas activas como las pasivas estén alineadas a favor de la activación para el empleo.

### El contexto europeo de desempleo de larga duración

Para contextualizar la situación del colectivo al que va dirigido este programa, es preciso comenzar analizando brevemente la situación del

mercado de trabajo en la UE-27. En 2013, la tasa de paro de larga duración (más de 12 meses) era del 5,2 por 100, y la de muy larga duración (más de 24 meses), alcanzó el 3 por 100. En el transcurso de los seis años de crisis, estas tasas habían aumentado 2,3 puntos porcentuales y 1,3, respectivamente (gráfico 1)<sup>2</sup>.

Aunque el comportamiento de estas tasas en los distintos Estados miembros fue muy variado, en términos generales, ponían de manifiesto las dificultades existentes en la UE-27 para reducir el desempleo de larga y muy larga duración con el riesgo asociado de incrementar la exclusión laboral y, por ende, la exclusión social, que ha alcanzado niveles elevados en Europa en general, y en España en particular.

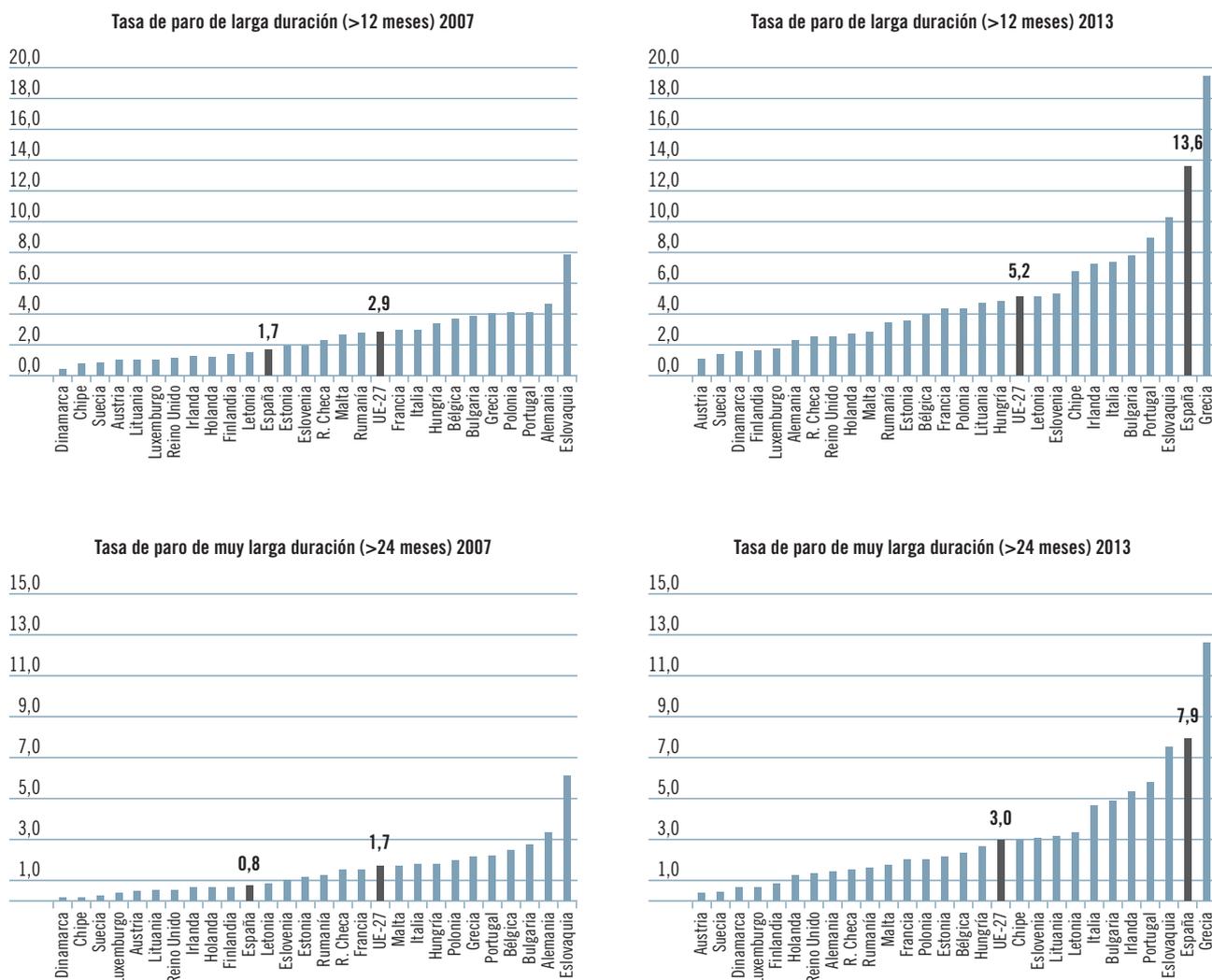
La peor situación se encontró en los países más castigados por la crisis en términos de paro, entre los que se encontraba España, que registró el segundo mayor incremento de la tasa de desempleo de larga duración en el período de la crisis (11,9 puntos porcentuales), solo superado por Grecia (15,8 puntos).

De hecho, pasó de tener una de las tasas de paro de larga duración más bajas, situándose por debajo de la media de la UE-27 en 2007, a tener la segunda tasa más alta en 2013. La tasa de paro de muy larga duración, por su parte, alcanzó el 7,9 por 100 en 2013, la segunda más alta de la UE-27 y una de las que más aumentó desde que la crisis diera comienzo (7,1 puntos porcentuales) (gráfico 1).

Esta situación generalizada, aunque desigual, del paro de larga duración constituyó una de las circunstancias que pusieron de relieve la necesidad de aplicar recomendaciones, como las pactadas para la Agenda Europa 2020, de invertir en políticas de inclusión activa, así como de combinar políticas de protección económica con medidas de activación para hacer frente a la perversa combinación de riesgos que forman el desempleo y la precariedad laboral.

<sup>2</sup> Véase Memoria CES 2013, capítulo II.

**GRÁFICO 1** TASA DE PARO DE LARGA DURACIÓN EN LA UE-27, 2007-2013  
(Sobre total población activa)



Fuente: Eurostat.

### Contexto en España en 2014

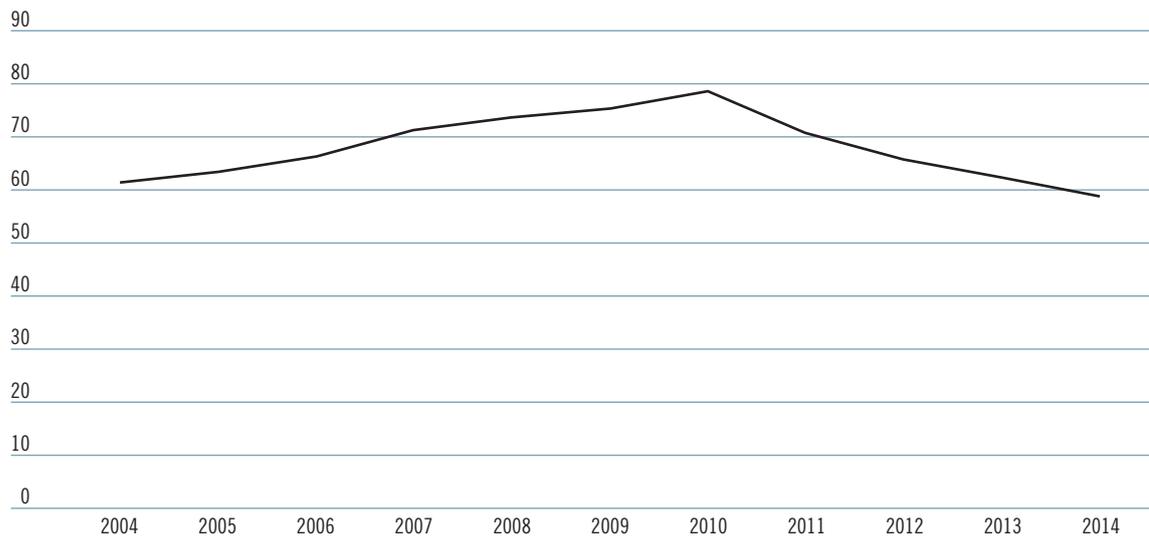
A pesar de los negativos datos en términos de empleo con los que terminó 2013, en el año 2014, el mercado laboral concedió una tregua a la tasa de paro, reduciéndose dos puntos porcentuales respecto a 2013.

Sin embargo, en términos de protección por desempleo, el alcance de la protección fue menor que ningún otro año, como muestra la tasa de cobertura de los sistemas de protección ante la pérdida de empleo en 2014 que abarcó al 58,85 por 100 de los desempleados. Lo que supone un

descenso de la cobertura de casi veinte puntos desde 2010, año en que alcanzó su máximo valor (gráfico 2).

Desde el punto de vista del contexto económico que enmarca el lanzamiento de este programa de activación para el empleo, tal y como reza la exposición de motivos del citado Real Decreto-ley que desarrolla el programa, la economía española ha iniciado una etapa de crecimiento del PIB en los últimos cinco trimestres (considerando la evolución intertrimestral). Esta evolución está teniendo también su reflejo en términos de

**GRÁFICO 2** EVOLUCIÓN TASA DE COBERTURA



Fuente: MEYSS, *Boletín de Estadísticas Laborales*.

creación de empleo, tal y como ha mostrado la *Encuesta de Población Activa* en el tercer y cuarto trimestre de 2014 (+1,59 por 100 y +2,53 por 100 de crecimiento interanual de empleo).

El recuento de parados alcanza la cifra de 5,45 millones, de los que en 2014, 3,46 millones eran de larga duración, llevan más de un año buscando trabajo ([gráfico 3](#) y [gráfico 4](#)).

Dentro de este colectivo de desempleados, 2,38 millones son parados de muy larga duración, esto es, cuatro de cada diez parados acumulan más de dos años en esta situación. Precisamente las personas que llevan más tiempo desempleadas tienen más dificultades a la hora de volver al mercado laboral, disminuyendo sus posibilidades de encontrar un empleo en casi un 50 por 100. Dentro de este colectivo, los desempleados de 45 a 64 años son los que se han visto especialmente afectados por el paro de larga duración<sup>3</sup>.

Comparándolo con el año precedente, el número de desempleados de muy larga duración aumentó un 9,2 por 100, lo que pone de relieve la

preocupante realidad que supone el desempleo de larga duración y su ascenso en los últimos años ([gráfico 5](#)).

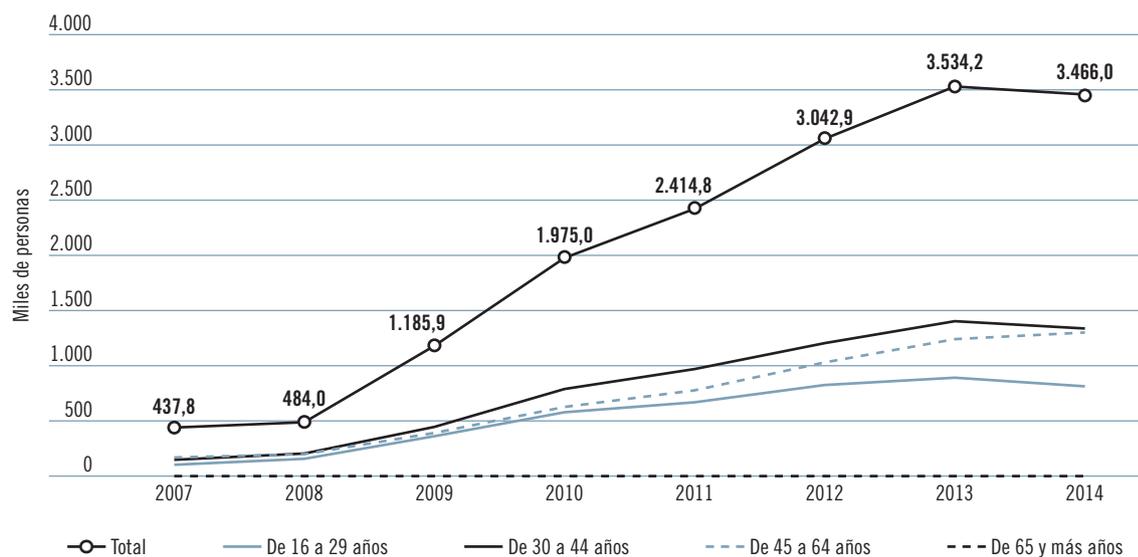
A su vez, se calcula que 500.000 hogares contaban con algún miembro desempleado, sin ninguna renta de origen laboral, ya sea salario, prestación o subsidio por desempleo o pensión.

### Contenido del Programa de activación

En este contexto se aprueba el Programa de Activación para el Empleo, un programa específico y extraordinario de carácter temporal, que podría beneficiar, según estimaciones del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a medio millón de personas, siendo los beneficiarios desempleados de larga duración con responsabilidades familiares, que hayan tenido empleo en el pasado, busquen activamente empleo en el presente y hayan agotado las posibilidades de protección por desempleo. Este programa presenta una doble dimensión: por un lado, favorecer la vuelta al empleo a través de políticas activas de empleo y actuaciones de intermediación laboral, y por otro, apoyar al desempleado mediante una ayuda económica

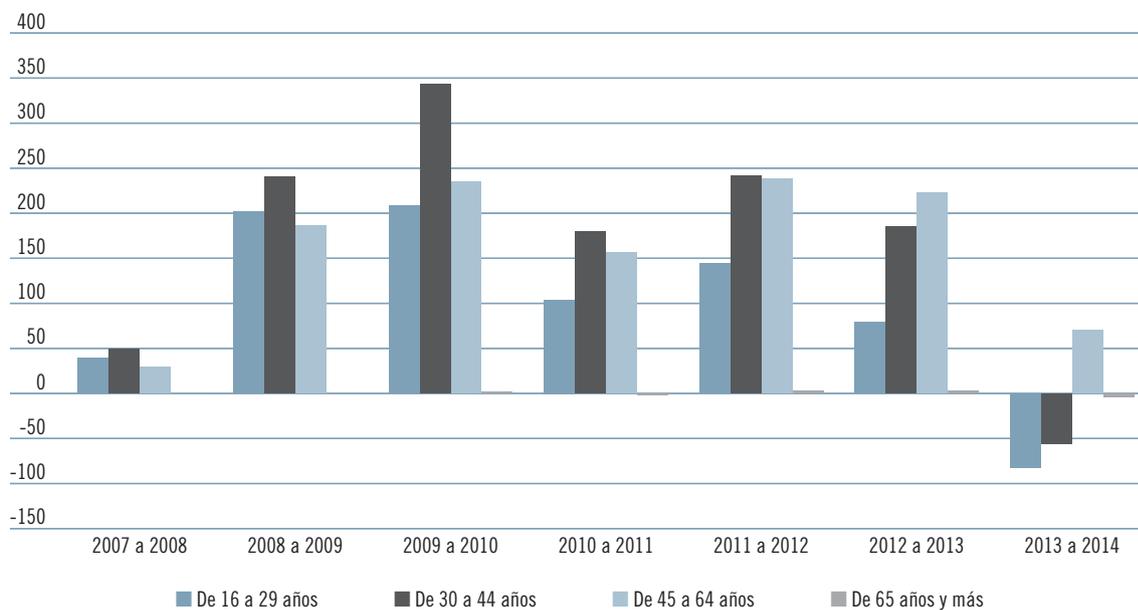
<sup>3</sup> Informe CES 2/2014, *La situación sociolaboral de las personas de 45 a 64 años de edad*.

**GRÁFICO 3** DESEMPLEADOS DE MÁS DE UN AÑO DE DURACIÓN  
(En media anual)



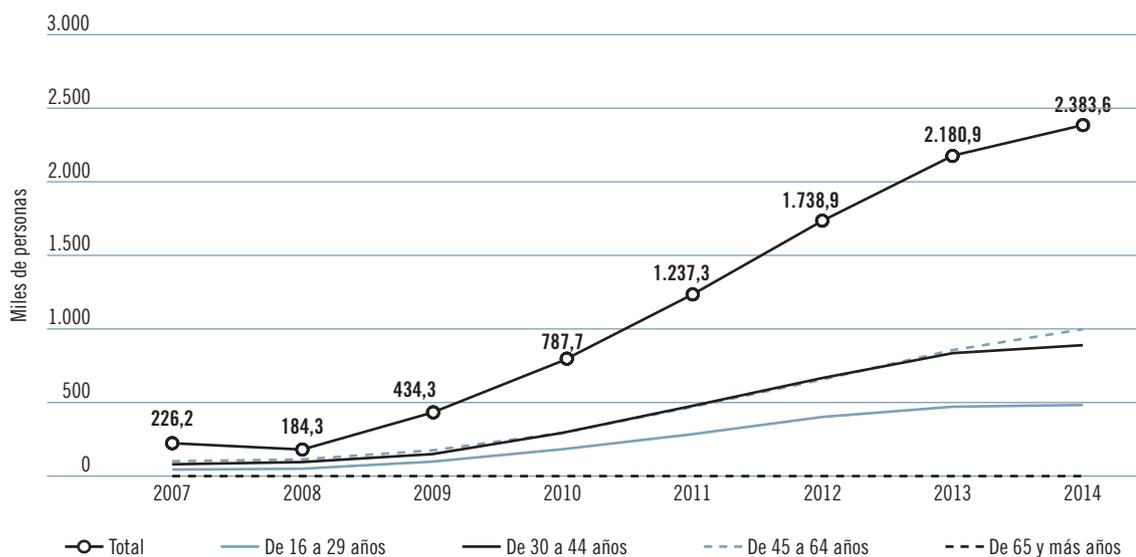
Fuente: elaboración propia, datos del INE (EPA).

**GRÁFICO 4** VARIACIÓN DESEMPLEADOS DE MÁS DE UN AÑO DE DURACIÓN



Fuente: elaboración propia, datos del INE (EPA).

**GRÁFICO 5** DESEMPLEADOS DE DOS AÑOS O MÁS  
(En media anual)



Fuente: elaboración propia, datos del INE.

de acompañamiento gestionada por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y vinculada a la participación en las políticas de activación para el empleo, de 426 euros (cuantía equivalente al 80 por 100 del IPREM) durante 6 meses. Durante 2015, la cuantía de la ayuda seguirá siendo la misma.

Para ser beneficiario de este programa, los desempleados podrán presentar las solicitudes entre el 15 de enero y el 15 de abril de 2016, siempre que cumplan los requisitos siguientes:

1. Transcurso de al menos 6 meses desde el agotamiento de alguna de las siguientes ayudas o prestaciones: Renta Activa de Inserción (RAI); Programa Temporal de Protección e Inserción (PRODI); Programa de Recualificación Profesional de las Personas que Agoten su Protección por Desempleo (PREPARA) o de sus prórrogas (la última ha sido recientemente aprobada hasta agosto de 2015).

2. Estar inscrito como demandante de empleo en el SEPE a fecha 1 de diciembre de 2014. Este requisito se entenderá cumplido cuando el trabajador, aun no estando inscrito como

demandante en dicha fecha, tenga interrumpida la inscripción por la realización de un trabajo por cuenta ajena cuyo contrato haya tenido una duración inferior a 90 días.

3. Ser parado de larga duración, esto es, haber estado inscrito como demandante de empleo durante 360 días en los 18 meses inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud de incorporación al programa.

4. No tener derecho a la protección por desempleo, contributiva o asistencial, o a la RAI.

5. Haber cesado involuntariamente en un trabajo por cuenta ajena previamente al agotamiento del último derecho de los contemplados en el punto 1 anterior. Además, si se hubiera trabajado tras el agotamiento de dicho derecho, ha de haberse cesado de forma involuntaria en el último trabajo realizado.

6. Carecer de rentas, de cualquier naturaleza, superiores en cómputo mensual al 75 por 100 del SMI y acreditar responsabilidades familiares.

7. Cumplir las denominadas «obligaciones de activación», tales como aceptar la colocación adecuada que le sea ofrecida por los Servicios

El recuento de parados alcanza la cifra de 5,45 millones, de los que en 2014, 3,46 millones eran de larga duración, llevan más de un año buscando trabajo.

Dentro de este colectivo de desempleados, 2,38 millones son parados de muy larga duración, esto es, cuatro de cada diez parados acumulan más de dos años en esta situación. Precisamente las personas que llevan más tiempo desempleadas tienen más dificultades a la hora de volver al mercado laboral, disminuyendo sus posibilidades de encontrar un empleo en casi un 50 por 100.

Públicos de Empleo o agencias de colocación colaboradoras con aquéllos como requisito de incorporación y como presupuesto para mantenerse en el programa.

**8.** Suscribir en el momento de la solicitud un compromiso de actividad para lo cual realizarán las actuaciones «favorecedoras de su inserción laboral» que se acuerden por los Servicios Públicos de Empleo (SPE) o por sus entidades colaboradoras.

**9.** Acreditar acciones de búsqueda activa de empleo (BAE) ante el Servicio Público de Empleo Estatal. Durante el plazo de un mes a partir de la presentación de la solicitud han de haber realizado, al menos, tres acciones de BAE y acreditarlo dentro de los 10 días hábiles siguientes al transcurso de ese mes.

**10.** Participar en las acciones de mejora de la empleabilidad y BAE previstas en el itinerario individual y personalizado de empleo, que con carácter previo al inicio del Programa, ha sido asignado por los Servicios Públicos de Empleo.

#### Principales novedades que implica la incorporación al programa

La incorporación al programa, implicará, por un lado el derecho a la percepción de la ayuda económica y por otro, como novedad, la posibilidad de compatibilizarla, en su caso, con el trabajo por cuenta ajena, a tiempo completo o parcial y de duración indefinida o temporal, hasta un máximo de 5 meses, en empresas o entidades que no formen parte del sector público, lo cual, implica, a su vez, varias novedades:

Que el trabajador mantendrá la percepción de la ayuda durante la vigencia del contrato por el tiempo que le reste por percibir hasta un máximo de 5 meses.

Que el empresario descontará, durante ese tiempo, la cuantía de la ayuda del importe del salario que corresponda percibir al trabajador. En el supuesto de contratación a tiempo parcial la cuantía de la ayuda económica a descontar del importe del salario será proporcional al tiempo efectivamente trabajado. Las bonificaciones a la contratación son compatibles con el Programa, siempre que el límite de rebaja-incluyendo la

## RECUADRO 1 RESUMEN PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO

### ¿QUÉ ES?

Presenta una doble dimensión:

Favorecer la vuelta al empleo a través de políticas activas de empleo y actuaciones de intermediación laboral.

Una ayuda económica de acompañamiento gestionada por el SEPE y vinculada a la participación en las políticas de activación para el empleo, de cuantía igual al 80 por 100 del IPREM mensual vigente en cada momento (en 2014 e igualmente en 2015: 426 euros mensuales) durante 6 meses.

### ¿QUIÉNES PUEDEN BENEFICIARSE?

Desempleados que cumplan los requisitos siguientes:

1. Transcurso de al menos 6 meses desde el agotamiento de alguna de las siguientes ayudas o prestaciones:
  - Renta Activa de Inserción (RAI) o precedentes.
  - Programa Temporal de Protección e Inserción (PRODI).
  - Programa de Recualificación Profesional de las Personas que Agoten su Protección por Desempleo (PREPARA), así como en los sucesivos reales decreto-leyes que han prorrogado dicho programa.
2. Inscripción como demandante de empleo en el SEPE competente a fecha 1 de diciembre de 2014.
3. Ser parado de larga duración, esto es, haber estado inscritos como demandantes de empleo durante 360 días en los 18 meses inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud de incorporación al programa.
4. No tener derecho a la protección por desempleo, contributiva o asistencial, o a la RAI.
5. Haber cesado involuntariamente en un trabajo por cuenta ajena previamente al agotamiento del último derecho.
6. Carecer de rentas, de cualquier naturaleza, superiores en cómputo mensual al 75 por 100 del SMI, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.
7. Cumplir las denominadas “obligaciones de activación” y no solo como requisito de incorporación sino también como presupuesto para mantenerse en el programa. Suscribir en el momento de la solicitud un compromiso de actividad.

Acreditar acciones de búsqueda activa de empleo (BAE) ante el SEPE. Participar en las acciones de mejora de la empleabilidad y BAE previstas en el itinerario individual y personalizado de empleo.

### PLAZO

Entre el 15 de enero de 2015 y el 15 de abril de 2016.

Fuente: elaboración propia.

El Programa de Activación para el Empleo es un programa específico y extraordinario de carácter temporal, que podría beneficiar a medio millón de personas, siendo los beneficiarios desempleados de larga duración con responsabilidades familiares, que hayan tenido empleo en el pasado, busquen activamente empleo en el presente y hayan agotado las posibilidades de protección por desempleo.

cuantía de la ayuda económica asociada al Programa no supere el 80 por 100 del coste salarial del beneficiario contratado.

Con relación al autoempleo, cabe recordar que al trabajador por cuenta propia se le permite compatibilizar la ayuda de acompañamiento con su actividad por un período inferior a 180 días.

Otra de las novedades que recoge la norma, extramuros de su articulado, es la exoneración del pago de cuotas en supuestos de fuerza mayor para favorecer el mantenimiento del empleo. Así, la disposición adicional cuarta regula los supuestos de fuerza mayor en los que la TGSS puede reconocer a las empresas solicitantes, afectadas por una suspensión de contratos de trabajo o reducción de jornada, la exoneración del pago de hasta el 100 por 100 de la aportación empresarial

que ha de realizarse en estos casos durante la situación de desempleo y en los que la aportación del trabajador es ingresada por la entidad gestora una vez efectuado el descuento de la cuantía de la prestación.

#### Estimaciones de impacto, coste y desarrollo del programa

Se estima que los beneficiarios potenciales del Programa superarán los 400.000, 350.000 de ellos el primer año, y su coste total estará por encima de los 1.000 millones de euros. El Consejo de Ministros aprobó el pasado 6 de marzo un crédito extraordinario de 850 millones de euros para financiar durante 2015 dicho Programa.

El Programa se llevará a cabo por el SEPE en colaboración con los Servicios de Empleo de las comunidades autónomas y las agencias de colocación, encargados de elaborar el itinerario individual y personalizado de empleo y, en definitiva, de guiar a los beneficiarios en el proceso de retorno al empleo.

Tres meses antes de finalizar la vigencia del Programa, se iniciará una evaluación conjunta por parte del Gobierno, las comunidades autónomas y los interlocutores sociales con el fin de determinar la eficacia del Programa en términos de inserción y mejora de la empleabilidad. Esta evaluación permitirá, en su caso, determinar la necesidad de dar continuidad al Programa o realizar cualquier tipo de adaptación.

Para finalizar es preciso recordar el objetivo de este programa de “proteger y rescatar” que han subrayado los interlocutores sociales, a las personas desempleadas que están en riesgo de exclusión. A pesar de ser un avance en las reivindicaciones, este programa no agota todas ellas, por lo que, tal y como han señalado los interlocutores sociales, seguirán trabajando en el marco del diálogo social para avanzar en los compromisos adquiridos en el Acuerdo de julio de 2014.

PERCEPTORES Y RETRIBUCIONES PROCEDENTES DE  
LAS RENTAS DEL TRABAJO, EN PERSPECTIVA TERRITORIAL



## PERCEPTORES Y RETRIBUCIONES PROCEDENTES DE LAS RENTAS DEL TRABAJO, EN PERSPECTIVA TERRITORIAL

El objetivo de este artículo es analizar, desde el punto de vista territorial, la distribución de las rentas procedentes del trabajo en sus tres vertientes: salarios, prestaciones por desempleo y pensiones, tanto en relación con los perceptores, como con las retribuciones que perciben.

Para ello se utiliza la estadística de Mercado de Trabajo y Pensiones en las Fuentes Tributarias, elaborada por la Agencia Tributaria; una investigación censal, basada en las declaraciones anuales del Modelo 190<sup>1</sup> del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), cuyo marco poblacional lo constituyen las empresas y entidades que pagan salarios, pensiones y prestaciones por desempleo, así como la relación de percepciones y perceptores<sup>2</sup>.

Esta estadística tiene la ventaja de que permite analizar, a través de una única fuente, la distribución demográfica y territorial de una serie de colectivos cuyo rasgo común es la percepción de una renta procedente del trabajo. Entre estos colectivos se encuentran los asalariados, o empleados por cuenta ajena, que reciben percepciones dinerarias o en especie, que hayan sido satisfechas por la persona o entidad declarante en concepto de rendimientos del trabajo. Quedan excluidos de este análisis, por tanto, los trabajadores autónomos. Por otro lado, están los

perceptores de prestaciones por desempleo y los pensionistas, que perciben unas rentas que, en términos generales, vienen determinadas por la base de cotización y, por tanto, por el salario que percibieron cuando estaban en alta laboral. En el caso de los desempleados –donde se incluyen a los perceptores de prestaciones o subsidios por desempleo, así como de prestaciones abonadas en la modalidad de pago único–, la cuantía correspondiente a la prestación de carácter contributivo se determina como un porcentaje de la base reguladora mensual, concretamente del 70 por 100 en los seis primeros meses de derecho y el 50 por 100 posteriormente. En cuanto a los pensionistas –esto es, pensionistas y perceptores de haberes pasivos percibidos de los regímenes públicos de la Seguridad Social y clases pasivas, así como las que correspondan a las demás prestaciones, ya sean públicas o privadas, dinerarias o en especie, que no estén exentas del IRPF–, la pensión media se calcula también, como regla general, mediante la aplicación de un determinado porcentaje de la base reguladora, o cotización media, que varía en función de los años cotizados.

En definitiva, se trata de la fuente fiscal más completa y detallada para analizar los rendimientos de las personas físicas, si bien tiene algunas limitaciones que se señalan a continuación. En primer lugar, su ámbito de aplicación se restringe al Territorio de Régimen Fiscal Común, quedando excluidos, por tanto, los territorios forales del País Vasco y Navarra.

<sup>1</sup> La declaración anual del Modelo 190 del IRPF la presentan aquellas personas físicas, jurídicas y demás entidades, incluidas las Administraciones públicas que, estando obligadas a retener o a ingresar a cuenta por el IRPF conforme a lo establecido en el artículo 71 del reglamento del impuesto, satisfagan o abonen alguna renta referidas al año de la estadística.

<sup>2</sup> En la relación de perceptores figuran todas las personas que reciben rentas sujetas al IRPF, aunque se trate de retribuciones inferiores al mínimo legal de exención para la obligación de declarar en IRPF, retribuciones con tipo de retención nulo y rentas exentas.

En segundo lugar, y en lo que atañe a los asalariados, los datos que ofrece esta estadística no son equiparables con los que publican otras estadísticas del mercado de trabajo, como la *Encuesta de Población Activa* (EPA), la Afiliación a la Seguridad Social, o la Contabilidad Nacional. El motivo de ello, más allá de diferencias en las definiciones y ámbitos utilizados, radica en el tratamiento de la población. Así, mientras que las otras estadísticas señaladas hacen un promedio anual de la población objeto de análisis, en el caso de las estadísticas basadas en fuentes fiscales, se hace una enumeración de individuos que han pasado por una determinada situación, sin tener en cuenta el tiempo que hayan permanecido en el mercado de trabajo.

En tercer lugar, las diferencias en el número de asalariados, unido al hecho de que la masa salarial aproximada por los rendimientos del trabajo tiene también ligeras diferencias conceptuales con la masa salarial medida por otras estadísticas –como la Contabilidad Nacional, la Encuesta trimestral de coste laboral o la Encuesta de estructura salarial– implica que se produzca un sesgo a la baja del salario medio en comparación con las otras estadísticas.

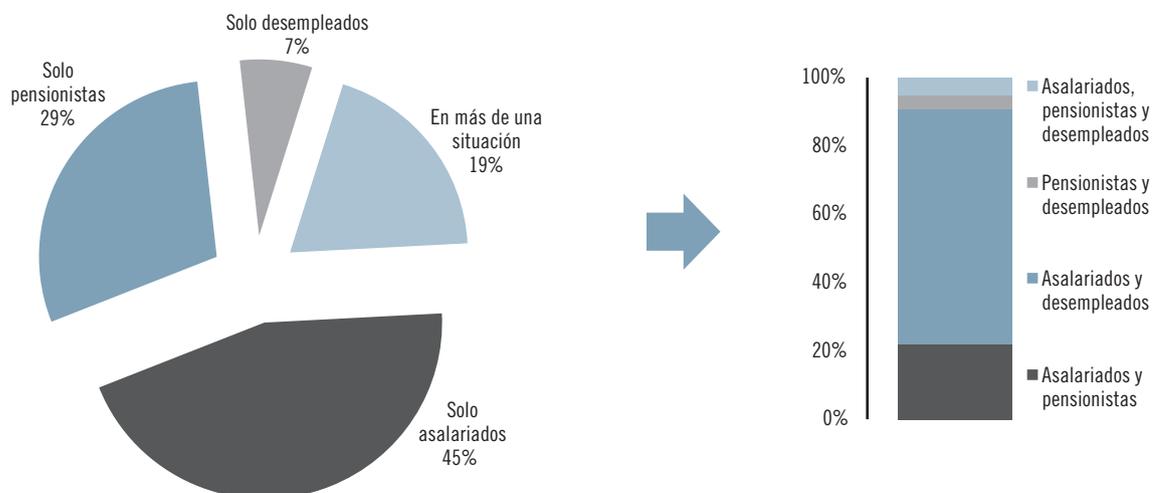
Cabe señalar, finalmente, que, si bien esta estadística ofrece información muy rica sobre múltiples aspectos del mercado de trabajo, como el sexo o la edad de los perceptores, tramos salariales, sectores de actividad, o tramos de pensiones, entre otros, este artículo se va a centrar exclusivamente en el análisis comparado entre comunidades autónomas, de los perceptores y de las retribuciones procedentes de las diferentes fuentes del trabajo.

### Perceptores de rentas procedentes del trabajo

Comenzando por el análisis de los perceptores, en el año 2013, último dato disponible, un total de 23.307.595 personas de los territorios de Régimen Fiscal Común percibieron algún tipo de renta. Del total, un 45 por 100 percibió rentas procedentes exclusivamente de los salarios, un 29 por 100 sólo de pensiones y un 7 por 100 sólo de prestaciones por desempleo; mientras que el 19 por 100 restante habría percibido más de un tipo de retribución a lo largo del año ([gráfico 1](#) y [cuadro 1](#)).

En términos absolutos, Andalucía, Cataluña, Madrid y la Comunidad Valenciana, concentran el mayor número de perceptores, más del 60 por

**GRÁFICO 1** PERCEPTORES DE RENTAS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA DE LAS MISMAS, 2013  
(Distribución, en porcentaje)



Fuente: Agencia Tributaria. *Mercado de trabajo y pensiones en las fuentes tributarias*.

**CUADRO 1** PERCEPTORES POR NATURALEZA DE LAS RETRIBUCIONES, EN 2013  
(Número de perceptores y distribución, en porcentaje)

	Asalariados		Pensionistas		Desempleados		Asalariados y Pensionistas		Asalariados y Desempleados		Pensionistas y Desempleados		Asalariados, Pensionistas y Desempleados		Total	
	Número	Peso (%)	Número	Peso (%)	Número	Peso (%)	Número	Peso (%)	Número	Peso (%)	Número	Peso (%)	Número	Peso (%)	Número	Peso (%)
Andalucía	1.961.523	40,8	1.327.824	27,6	364.858	7,6	187.081	3,9	858.447	17,9	42.111	0,9	66.870	1,4	4.808.714	100,0
Aragón	383.526	45,2	265.585	31,3	39.199	4,6	39.971	4,7	107.556	12,7	4.699	0,6	7.285	0,9	847.821	100,0
Asturias	258.953	38,2	266.578	39,3	33.385	4,9	30.577	4,5	73.902	10,9	8.174	1,2	6.501	1,0	678.070	100,0
Baleares	281.644	44,1	154.126	24,1	34.510	5,4	23.799	3,7	130.165	20,4	4.034	0,6	10.091	1,6	638.369	100,0
C. Valenciana	1.253.017	43,8	829.718	29,0	220.773	7,7	117.513	4,1	389.916	13,6	22.649	0,8	28.918	1,0	2.862.504	100,0
Canarias	536.962	46,7	258.947	22,5	117.412	10,2	39.015	3,4	176.137	15,3	9.979	0,9	12.105	1,1	1.150.557	100,0
Cantabria	154.152	42,3	122.651	33,6	19.082	5,2	17.963	4,9	43.712	12,0	3.020	0,8	4.051	1,1	364.631	100,0
Castilla-La Mancha	536.352	44,6	339.962	28,3	88.184	7,3	50.141	4,2	166.203	13,8	9.331	0,8	11.888	1,0	1.202.061	100,0
Castilla y León	667.429	42,5	557.390	35,5	80.819	5,1	68.205	4,3	172.579	11,0	9.548	0,6	13.336	0,8	1.569.306	100,0
Cataluña	2.225.122	46,8	1.434.697	30,2	285.078	6,0	203.600	4,3	531.735	11,2	35.681	0,8	39.730	0,8	4.755.643	100,0
Extremadura	254.041	37,9	204.331	30,5	51.081	7,6	23.160	3,5	123.310	18,4	5.658	0,8	8.232	1,2	669.813	100,0
Galicia	690.045	39,4	664.758	38,0	102.906	5,9	72.588	4,1	189.684	10,8	13.114	0,7	16.719	1,0	1.749.814	100,0
La Rioja	91.190	45,7	61.351	30,8	10.187	5,1	8.574	4,3	24.918	12,5	1.220	0,6	1.952	1,0	199.392	100,0
Madrid	2.083.421	53,3	975.359	24,9	219.228	5,6	188.167	4,8	393.787	10,1	23.721	0,6	27.551	0,7	3.911.234	100,0
Murcia	373.342	45,5	218.444	26,6	54.833	6,7	37.500	4,6	117.918	14,4	6.212	0,8	11.810	1,4	820.059	100,0
Ceuta	22.064	53,2	8.373	20,2	4.105	9,9	1.430	3,4	5.122	12,4	137	0,3	242	0,6	41.473	100,0
Melilla	21.149	55,5	7.071	18,5	3.312	8,7	1.414	3,7	4.764	12,5	128	0,3	296	0,8	38.134	100,0
<b>Total</b>	<b>11.793.932</b>	<b>44,8</b>	<b>7.697.165</b>	<b>29,3</b>	<b>1.728.952</b>	<b>6,6</b>	<b>1.110.698</b>	<b>4,2</b>	<b>3.509.855</b>	<b>13,3</b>	<b>199.416</b>	<b>0,8</b>	<b>267.577</b>	<b>1,0</b>	<b>26.307.595</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Agencia Tributaria. *Mercado de trabajo y pensiones en las fuentes tributarias.*

100 del total, si bien, considerando la población de cada territorio –a fin de poder realizar comparaciones entre comunidades autónomas–, se observa cómo las regiones que muestran una mayor participación de perceptores son, por este orden, Asturias, Galicia, Cataluña y Aragón. De este modo, mientras que en el conjunto de territorios de Régimen Común, los perceptores representan de media el 59,4 por 100 de la población total, en estas cuatro comunidades autónomas el porcentaje se sitúa en torno al 63 por 100 (gráfico 2). Por el contrario, hay ocho territorios que no alcanzan la media: las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, Canarias, Murcia, Comunidad Valenciana, Andalucía, Castilla La Mancha y Baleares.

Tal y como se observa en el gráfico 2, el colectivo que mejor explica estas diferencias, por ser el que mayores discrepancias muestra entre

La estadística de Mercado de Trabajo y Pensiones tiene la ventaja de que permite analizar, a través de una única fuente, la distribución demográfica y territorial de una serie de colectivos cuyo rasgo común es la percepción de una renta procedente del trabajo.

territorios, es el de pensionistas, cuyo peso sobre la población total varía desde porcentajes inferiores al 10 por 100 en Ceuta y Melilla, a tasas superiores al 20 por 100 de la población en Asturias, Galicia, Castilla y León y Cantabria. Dichas diferencias se encuentran estrechamente relacionadas con la diferente intensidad del proceso de envejecimiento de la población que, en el caso de Asturias, Galicia y Castilla y León, sería especialmente alto. De hecho, frente a un índice de envejecimiento<sup>3</sup> medio en España del 113,2 por 100, en esas tres comunidades autónomas alcanza, el 202,3, el 186,7 y el 184,6 por 100, respectivamente.

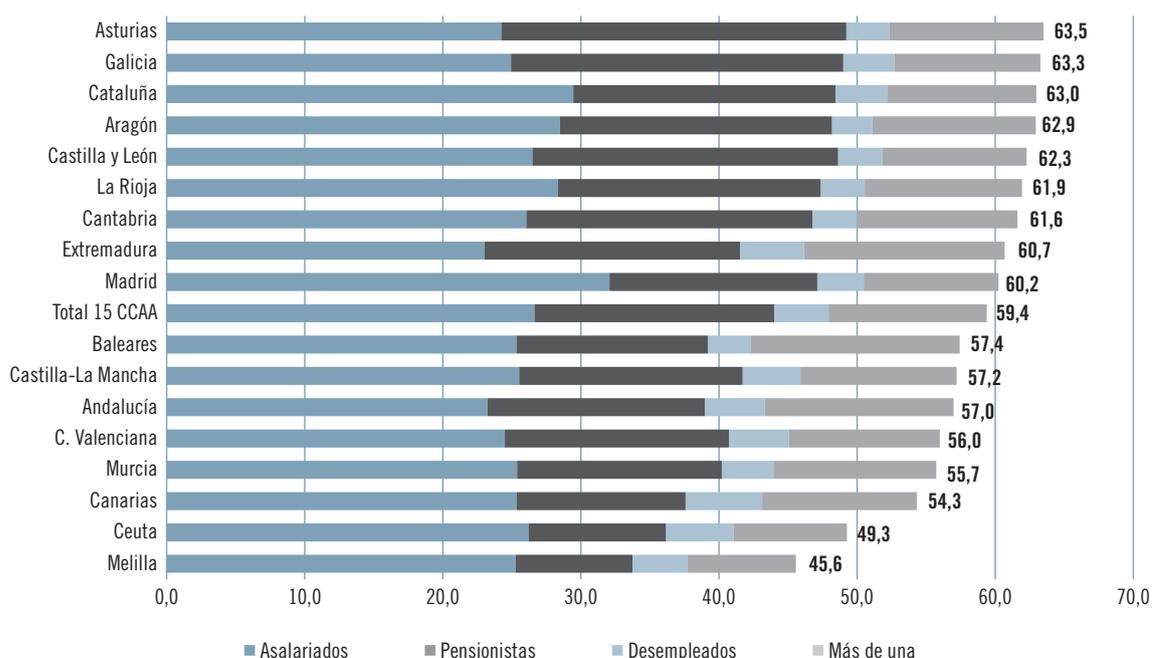
En cualquier caso, el proceso de envejecimiento es común al conjunto de las regiones españolas, lo que explica que a lo largo de los últimos años se hayan ido reduciendo paulatinamente las diferencias territoriales en este ámbito.

<sup>3</sup> El índice de envejecimiento se define como el porcentaje que representa la población mayor de 64 años sobre la población menor de 16 años.

El siguiente grupo de perceptores con mayor nivel de dispersión regional y, por tanto, que más contribuye a explicar las diferencias entre comunidades autónomas, es el de asalariados. Mientras que en regiones como Extremadura, Andalucía, Asturias, Comunidad Valenciana y Galicia, el porcentaje de asalariados sobre su población total no alcanza el 25 por 100, en Madrid y Cataluña se sitúa en el entorno del 30 por 100, y en el 28 por 100 en Aragón y la Rioja. Parte de estas diferencias se explica por la mayor significación del empleo por cuenta propia en el primer grupo de regiones (no incluido en esta estadística, como se señaló anteriormente), que en todos los casos supera el promedio, aunque el principal motivo son las discrepancias en los niveles de ocupación.

A lo largo de la última crisis económica, el porcentaje de asalariados respecto a la población total ha caído en el conjunto de comunidades autónomas, si bien, cabe señalar que dicha reducción ha sido mayor, en términos generales, entre las regiones que partían de mayores tasas, esto es, en

**GRÁFICO 2** PERCEPTORES POR NATURALEZA DE LAS RETRIBUCIONES, 2013  
(Porcentaje sobre la población total de cada territorio)



Fuente: Agencia Tributaria. *Mercado de trabajo y pensiones en las fuentes tributarias.*

Madrid, Cataluña y Aragón, lo que ha permitido reducir ligeramente las diferencias territoriales.

En lo que respecta a los perceptores de prestaciones por desempleo, colectivo que menos diferencias muestra entre comunidades autónomas, el peso medio sobre la población del conjunto de territorios de Régimen Común alcanzó en 2013 el 3,9 por 100, situándose en los extremos de la clasificación Aragón, con un porcentaje del 2,9 por 100 y Canarias, con el 5,5 por 100. Desde que comenzara la crisis, esta ratio se ha incrementado en más de dos puntos porcentuales de media, superando dicho nivel Canarias, Castilla-La Mancha, la Comunidad Valenciana y Murcia.

Entre las peculiaridades que muestra la estadística de Mercado de Trabajo y Pensiones en las Fuentes Tributarias se encuentra el hecho de que recoge los casos en los que un mismo individuo haya pasado a lo largo del año por diferentes situaciones, es decir, que haya sido asalariado y pensionista, asalariado y desempleado, pensionista y desempleado, o todas ellas. Tal y como se señaló anteriormente, en el año 2013 cerca del 20 por 100 de la población objeto de análisis pasó por alguna de estas combinaciones; porcentaje que en parte responde a la elevada temporalidad del empleo en España, asociada a determinadas actividades como el turismo, la construcción o el sector agrario. Respecto a 2007, último año de expansión económica, este porcentaje aumenta en cinco puntos porcentuales, principalmente por el avance del colectivo correspondiente a asalariados y desempleados, en línea con los duros efectos de la crisis sobre el empleo. Diferenciando por comunidades autónomas, y considerando nuevamente el tamaño de la población, las regiones que han mostrado tradicionalmente una mayor frecuencia de este tipo de situaciones, son Baleares, Extremadura y Andalucía.

### Retribución media anual

La retribución media anual del conjunto de perceptores de rentas del trabajo –asalariados,

beneficiarios de prestaciones por desempleo y pensionistas– se situó en 2013 en 17.131 euros. Siete comunidades autónomas superaron dicho nivel ([gráfico 3](#)), apreciándose diferencias muy significativas entre la región con mayor nivel: Madrid, un 31,4 por 100 por encima de la media, y la de menor retribución, Extremadura, un 22,7 por 100 por debajo del promedio.

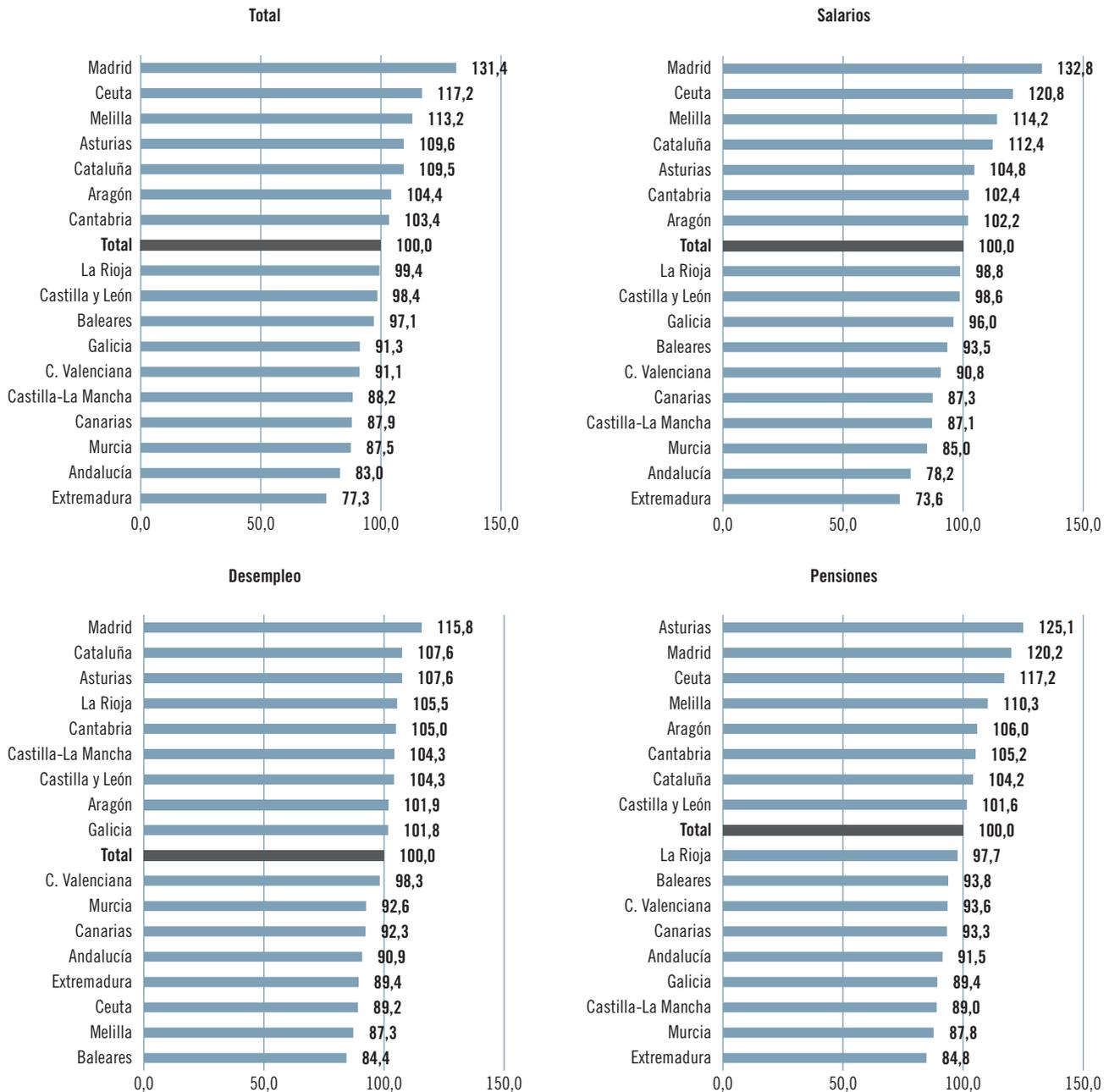
Dado que las retribuciones medias procedentes de los salarios y, en menor medida, de las pensiones, son las más altas, con 18.505 euros y 12.954 euros anuales, respectivamente, la retribución total vendrá explicada por ambos tipos. Además, en ambos tipos de retribuciones se repite prácticamente la misma posición que ocupan las regiones respecto de la media: en el extremo más alto, junto a Madrid, las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla<sup>4</sup>, Asturias, Cataluña, Aragón y Cantabria y, en la parte baja de la clasificación, Extremadura, Andalucía, Murcia y Canarias.

Las diferencias territoriales, tanto en los salarios como en las pensiones, se corresponden con la desigual distribución del empleo por actividades económicas. Así, en términos generales, las regiones con un mayor nivel de desarrollo industrial o con una especialización productiva centrada en determinadas actividades de servicios de elevado valor añadido tienden a mostrar niveles superiores al promedio, como es el caso de Madrid, Cataluña o Aragón. Por el contrario, aquellas otras con una mayor significación de sectores de más baja productividad, como las actividades agrarias, los servicios poco especializados y la construcción, muestran menores niveles de retribución media por asalariado; es el caso de Extremadura, Andalucía, Murcia y Canarias.

En lo que respecta a las pensiones, se observa una dispersión algo menor a la que se aprecia en las retribuciones procedentes de los salarios, debido a que tanto las pensiones máximas del

<sup>4</sup> Los resultados de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla deben tomarse con mucha cautela por los problemas de representatividad estadística que presentan, que pueden distorsionar el resultado.

**GRÁFICO 3** RETRIBUCIÓN MEDIA ANUAL POR NATURALEZA DE LA RETRIBUCIÓN, EN 2013  
(Porcentaje respecto de la media. Total CCAA de Régimen Común= 100)



Nota: datos de origen en euros anuales.  
Fuente: Agencia Tributaria. *Mercado de trabajo y pensiones en las fuentes tributarias.*

sistema de la Seguridad Social, como las mínimas, tienen unos límites establecidos legalmente. En este ámbito, llama la atención el liderazgo de Asturias, como la región con un mayor nivel retributivo procedente de las pensiones, que se explica por el elevado peso del régimen especial

de la Minería del Carbón, cuya pensión media es la más alta del sistema, con 1.473,98 euros mensuales en 2013.

Por otra parte, cabe señalar el caso de Galicia, región que, como se vio anteriormente, presenta el mayor porcentaje de perceptores,

especialmente, de pensionistas, respecto del tamaño de su población, únicamente por detrás de Asturias y, sin embargo, muestra una de las retribuciones medias más bajas por este concepto.

En lo que concierne a la renta media anual procedente del desempleo, las diferencias territoriales son las más bajas de todas las analizadas, debido a los topes máximos y mínimos que tienen establecidas legalmente las prestaciones de carácter contributivo, y por el hecho de que las asistenciales son de cuantía fija, igual para todos los beneficiarios. Así, con una prestación media por desempleo de 3.828 euros anuales en 2013, la región con mayor nivel, Madrid, supera la media en únicamente un 15,8 por 100, mientras que la de menor nivel, Baleares, se sitúa un 15,6 por 100 por debajo del promedio.

## Conclusiones

Las diferencias observadas a lo largo de este artículo a nivel territorial, tanto en lo que respecta a los perceptores, como a las rentas medias procedentes de las diferentes fuentes del trabajo, vienen explicadas fundamentalmente por la diferente estructura productiva regional, que es la que determina los niveles de empleo y de salarios en cada comunidad autónoma, así como por factores demográficos y, más concretamente, por la diferente intensidad del proceso de envejecimiento que acusa la población española.

Cabe resaltar la importancia de las prestaciones sociales de carácter económico analizadas en este artículo, es decir, las pensiones y las prestaciones por desempleo, como mecanismos redistributivos y de cohesión social, en la medida en que sus principales beneficiarios son los territorios de menor nivel de renta per cápita, al ser estos los que muestran generalmente un nivel de envejecimiento más elevado y un mayor nivel de desempleo. En este sentido, dado que la recaudación tributaria depende del nivel de ingresos de cada comunidad autónoma, mientras que el gasto público viene determinado por la población, la

función redistributiva del sector público implica un trasvase de renta desde las regiones más desarrolladas hacia las menos desarrolladas, lo que favorece en última instancia la reducción de las diferencias territoriales en renta disponible<sup>5</sup>.

Además, en el ámbito de las comunidades autónomas de Régimen Común, que son las que se analizan en este artículo, el diseño del sistema de financiación constituye también un importante mecanismo de cohesión territorial, al incorporar mecanismos de nivelación presupuestaria que provee a todas las comunidades autónomas de financiación suficiente para garantizar en todas ellas un nivel de prestaciones y servicios equivalente. Por su parte, el sistema de financiación de los territorios forales del País Vasco y Navarra se basa en la plena autonomía tributaria de estos territorios, de forma que la financiación de las competencias transferidas descansa en sus propios impuestos, transfiriendo una cantidad anual al Estado como contraprestación por los bienes y servicios públicos estatales, denominada cupo en el caso del País Vasco, y aportación en el de Navarra. Por tanto, no participan como el resto de comunidades autónomas en el sistema de nivelación territorial, lo que les reporta más recursos per cápita que al resto, y una holgura financiera que les permite mantener un mayor nivel de prestaciones sociales, con el consiguiente efecto positivo diferencial sobre la renta disponible de los hogares vascos y navarros.

A este respecto, sería interesante ampliar, en la medida de lo posible, la información que ofrece la estadística de Mercado de Trabajo y Pensiones en las Fuentes Tributarias, para el caso de los Territorios Forales, con el fin de poder tener una visión completa de la distribución territorial de la renta procedente del trabajo y sus características en España.

<sup>5</sup> Véase Informe CES 3/2013, *Distribución de la renta en España: desigualdad, cambios estructurales y ciclos*.

## INDICADORES ECONÓMICO-SOCIALES

ECONOMÍA

MERCADO DE TRABAJO Y POLÍTICAS DE EMPLEO

CONDICIONES DE TRABAJO Y RELACIONES LABORALES

PROTECCIÓN SOCIAL Y CONDICIONES DE VIDA

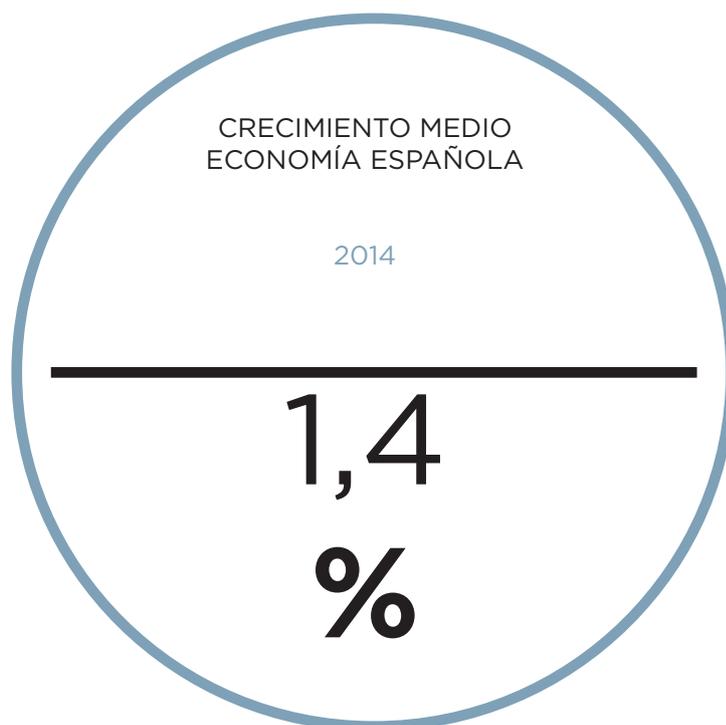
NOTICIAS



INDICADORES ECONÓMICO-SOCIALES  
ECONOMÍA

## LA ECONOMÍA ESPAÑOLA EN 2014

La economía española, tras once trimestres consecutivos de ciclo económico depresivo, comenzó a crecer en términos interanuales en el primer trimestre de 2014 y acabó finalmente el año experimentando un crecimiento medio del 1,4 por 100, dos décimas más de lo inicialmente previsto. Este resultado es además 2,6 puntos porcentuales superior al registrado el año anterior. En términos trimestrales anualizados, la economía española comenzó el año con un crecimiento del 0,6 por 100, que se fue acelerando hasta acabar en el cuarto trimestre con un aumento del 2,0 por 100.



## Regreso a la aportación positiva de la demanda interna y a la contribución negativa de la externa.

Por el lado de la demanda, este aumento se debió, contrariamente a lo ocurrido entre 2008 y 2013, a la aportación positiva de la demanda interna, dado que la externa contribuyó negativamente.

En efecto, de los componentes de la demanda interna, el gasto en consumo final de los hogares, que representa el 58,0 por 100 del PIB por el lado de la demanda, aumentó en 2014 un 2,4 por 100 de media frente a la caída del 2,3 por 100 registrada el año anterior. Y en el cuarto trimestre llegó incluso a crecer a una tasa interanual del 3,8 por 100, la más alta de los últimos siete años. Esta recuperación parece obedecer más a una mejora de la confianza de los consumidores, cuyo índice de confianza elaborado por la Comisión Europea experimentó un saldo neto en porcentaje de -8,9 de media, cifra ya incluso mejor que la registrada en 2007, año previo al inicio de la crisis, que al aumento del empleo y la recuperación efectiva de la renta disponible y de la riqueza de las economías domésticas. Cabe destacar que este indicador se ha situado en los dos primeros meses de 2015 en valores de -1,5 y -2,1 respectivamente, lo que

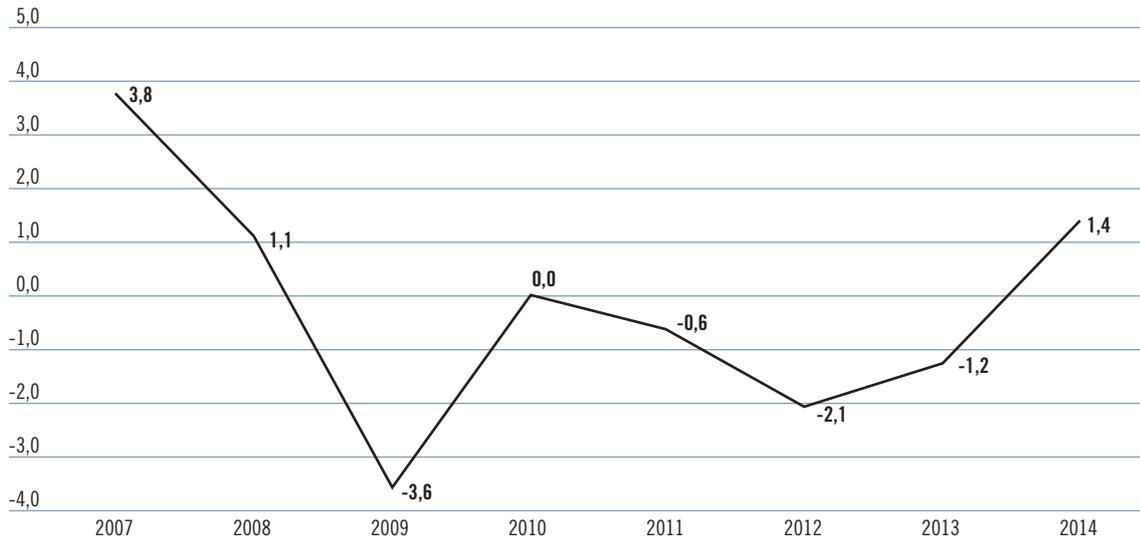
apunta a una nueva mejoría de las expectativas de consumo.

En cuanto a la inversión agregada, medida por la formación bruta de capital fijo, aunque registra cuatro trimestres consecutivos en cifras positivas, y un crecimiento medio en el año del 3,4 por 100, se encuentra todavía lejos de los valores previos al inicio de la crisis. No obstante, si no se tiene en cuenta la inversión en construcción, todavía en valores negativos de media y en los dos primeros trimestres del año, la inversión en bienes de equipo sí que crece ya a un ritmo considerable, del 12,2 por 100 de media, aunque mostró una tendencia de ligera desaceleración a lo largo del año.

La demanda externa neta, tras ser durante los últimos seis años el único motor del crecimiento de la economía española, dejó de serlo en 2014 al detraer ocho décimas al crecimiento agregado. En términos de Contabilidad Nacional Trimestral, las exportaciones de bienes y servicios aumentaron un 4,2 por 100, cifra similar a la del año anterior, pero las importaciones se recuperaron fuertemente y crecieron a un ritmo superior, del 7,6 por 100, frente a la caída de medio punto porcentual registrada en 2013. Las cifras del comercio exterior de mercancías de Aduanas muestran un deterioro aun mayor del saldo comercial. En efecto, las exportaciones a precios corrientes aumentaron menos que el año anterior, un 2,5 por 100, en un contexto de lento crecimiento de la mayoría de las grandes economías europeas y

El gasto en consumo final de los hogares, que representa el 58,0 por 100 del PIB por el lado de la demanda, aumentó en 2014 un 2,4 por 100 de media frente a la caída del 2,3 por 100 registrada el año anterior. Y en en el cuarto trimestre llegó incluso a crecer a una tasa interanual del 3,8 por 100, la más alta de los últimos siete años.

**GRÁFICO 1** EVOLUCIÓN DEL PIB  
(Tasa de variación anual en porcentaje)



Fuente: INE, Contabilidad Nacional Trimestral.

de menor impulso de las economías emergentes, pero las importaciones, tras dos años de caídas, crecieron más, un 5,7 por 100. Con ello, el déficit comercial se elevó un 48,0 por 100, pero fue el segundo más bajo de los últimos quince años. El aumento de las importaciones, vinculado a la mencionada recuperación del consumo privado y de la inversión, puede suponer un regreso a la habitual dependencia importadora de la economía española y al incremento de la necesidad financiación exterior.

Sin embargo, cabe destacar que en términos de balanza de pagos, la economía española experimentó todavía en 2014, por segundo año consecutivo, un saldo positivo de la balanza por cuenta corriente que, aunque sensiblemente menor que el del año anterior, una décima de punto porcentual del PIB, se ha producido en esta ocasión en el mencionado contexto de aumento de la demanda interna.

Las exportaciones de bienes y servicios aumentaron un 4,2 por 100, cifra similar a la del año anterior, pero las importaciones se recuperaron fuertemente y crecieron a un ritmo superior, del 7,6 por 100, frente a la caída de medio punto porcentual registrada en 2013.

# INDICADORES ECONÓMICO-SOCIALES

## ECONOMÍA

CONCEPTOS (unidades de medida)	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en porcentaje)	
				Sobre el periodo anterior	Sobre igual periodo del año anterior
<b>ACTIVIDAD Y DEMANDA INTERNA</b>					
Producto Interior Bruto UE (% variación)	5	IV Trim. 2014	1,3	(0,0)	(0,4)
Producto Interior Bruto EEUU (% variación)	6	IV Trim. 2014	2,4	(-0,3)	(-0,7)
Producto Interior Bruto España (% variación)	3	IV Trim. 2014	2,0	(0,4)	(2,0)
VAB Agricultura (% variación)	3	IV Trim. 2014	-3,4	(-8,7)	(-21,8)
VAB Industria (% variación)	3	IV Trim. 2014	2,1	(0,6)	(2,6)
VAB Construcción (% variación)	3	IV Trim. 2014	3,4	(3,4)	(9,4)
VAB Servicios (% variación)	3	IV Trim. 2014	2,3	(0,6)	(2,3)
Demanda interna (aportación al crecimiento)	3	IV Trim. 2014	2,7	(0,1)	(3,2)
Consumo final hogares (2008=100)	3	IV Trim. 2014	96,4	0,9	3,3
Consumo final Administraciones Públicas (2008=100)	3	IV Trim. 2014	92,5	-1,0	-0,5
Formación bruta de capital fijo en construcción (2008=100)	3	IV Trim. 2014	73,7	1,5	2,5
Formación bruta de capital fijo en bienes de equipo (2008=100)	3	IV Trim. 2014	112,3	1,8	10,3
Puestos de trabajo equivalente a tiempo completo	3	IV Trim. 2014	16.701	0,7	2,4
Índice de comercio al por menor	3	Diciembre 2014	103,2	24,5	6,7
Indicador de confianza del consumidor	7	Febrero 2015	-2,1	40,0	-85,7
Indicador sintético de consumo	7	IV Trim. 2014	101,7	1,4	4,5
Ventas en grandes empresas (millones de euros)	9	Diciembre 2014	116.489	14,4	-
Consumo de cemento (miles de toneladas)	10	Enero 2015	918,7	-1,3	9,4
Consumo de gasolina (miles de TM)	11	Enero 2015	393,9	2,6	2,7
Indicador de confianza industrial	11	Febrero 2015	-4,8	-5,9	-45,5
IPI filtrado de bienes de equipo	3	Diciembre 2014	84,1	-12,5	-1,8
Matriculación de turismos	12	Enero 2015	84.476,0	11,8	38,0
Construcción de viviendas terminadas	13	Septiembre 2014	2.921,0	18,0	-15,3
Licitación de obra pública total	13	Diciembre 2014	831,6	40,1	-24,9
<b>SECTOR EXTERIOR</b>					
Demanda externa (aportación al crecimiento)	3	IV Trim. 2014	-0,7	(0,3)	(-1,2)
Exportaciones de bienes (millones de euros)	14	Diciembre 2014	19.353,0	-3,0	5,7
Importaciones de bienes (millones de euros)	14	Diciembre 2014	21.174,0	-1,5	5,1
Saldo comercial de bienes (millones de euros)	14	Diciembre 2014	-1.822,0	17,2	-0,4
Ingresos por turismo (millones de euros)	15	Diciembre 2014	2.523,0	-14,6	1,9
Pagos por turismo (millones de euros)	15	Diciembre 2014	1.117,0	-12,0	13,7
Saldo por turismo (millones de euros)	15	Diciembre 2014			
Ingresos por remesas de trabajadores (millones de euros)	15	IV Trim. 2014		-100,0	-100,0
Pagos por remesas de trabajadores (millones de euros)	15	IV Trim. 2014		-100,0	-100,0
Saldo por remesas de trabajadores (millones de euros)	15	IV Trim. 2014		-100,0	-100,0
Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación de la economía	15	IV Trim. 2014	2,8	(1,7)	(-0,2)
<b>PRECIOS Y COMPETITIVIDAD</b>					
Precios de consumo (IPC)	3	Febrero 2015	102,0	-0,2	-1,1
Inflación subyacente	3	Febrero 2015	102,2	0,0	0,2
Diferencial de inflación con media UE	5	Febrero 2015	-1,0	(0,0)	(-0,3)
Precios industriales	3	Enero 2015	107,4	-0,5	-2,8
Precios percibidos por los agricultores	16	Octubre 2014	-9	57,9	-
Precios pagados por los agricultores	16	Octubre 2014	-1,7	6,3	-
Precio de la vivienda	13	IV Trim. 2014	87,6	0,3	-0,3
Precio petróleo Brent \$ por barril	8	Febrero 2015	58	21,3	-47,3
Coste laboral unitario	3	IV Trim. 2014	95,1	0,0	-0,2

# INDICADORES ECONÓMICO-SOCIALES

## ECONOMÍA

CONCEPTOS (unidades de medida)	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en porcentaje)	
				Sobre el periodo anterior	Sobre igual periodo del año anterior
<b>SECTOR MONETARIO Y FINANCIERO</b>					
Interbancario a 1 año (Euribor)	14	Febrero 2015	0,26	0,0	(-0,3)
Deuda a 10 años España	8	Febrero 2015	1,51	-1,9	-58,2
Diferencial deuda a 10 años España-Alemania	8	Febrero 2015	115	(5,0)	(-79)
Tipo de intervención BCE	15	Febrero 2015	0,05	(0,0)	(-0,2)
Tipo de intervención Reserva Federal	15	Febrero 2015	0,25	(0)	(0)
Tipo de cambio euro/dólar	15	Febrero 2015	1,135	-2,3	-16,9
Bolsa Ibex-35	15	Febrero 2015	11178,3	7,4	10,5
Crédito total (miles de millones de euros)	15	III Trim. 2014	1386,9	-2,6	-3,9
Crédito a actividades productivas (miles de millones de euros)	15	III Trim. 2014	671,3	-3,2	-9,5
Crédito a personas físicas (miles de millones de euros)	15	III Trim. 2014	697,7	-2,2	-3,7
Créditos morosos (miles de millones de euros)	15	III Trim. 2014	186,7	-3,2	-4,0
Deuda total (miles de millones de euros)	15	Diciembre 2014	2725,8	-0,8	-0,6
Deuda de las Administraciones públicas (miles de millones de euros)	15	Diciembre 2014	1034,0	1,1	7,0
Deuda de las empresas (miles de millones de euros)	15	Enero 2015	936,2	-0,8	-6,5
Deuda de las familias (miles de millones de euros)	15	Enero 2015	745,4	-0,4	-4,2
<b>SECTOR PÚBLICO (ESTADO)</b>					
Ingresos no financieros	17	Noviembre 2014	117.149,7	6,8	8,7
Pagos no financieros	17	Noviembre 2014	143.647,2	7,8	-1,3
Déficit de caja no financiero	17	Noviembre 2014	-26.497,5	12,8	-29,7
Déficit (-) o superávit (+) público del Estado (% PIB)	8	Noviembre 2014	-3,3	(-0,4)	(0,4)
Déficit (-) o superávit (+) Administraciones públicas (% PIB)	8	2013	-6,6	(-0,2)	-

Nota: los datos entre paréntesis expresan diferencias.

#### Fuentes:

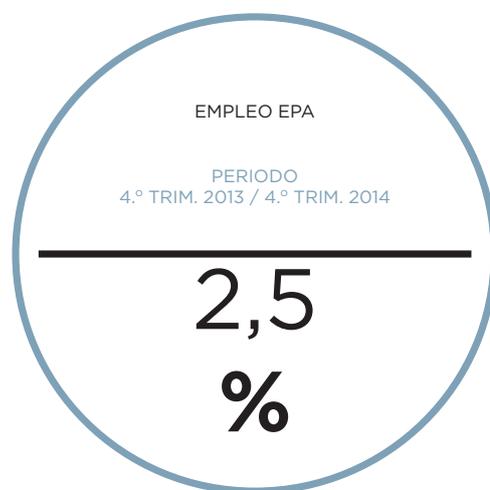
- 3: Instituto Nacional de Estadística.
- 5: Eurostat.
- 6: OCDE.
- 7: Comisión Europea.
- 8: Ministerio de Economía y Competitividad.
- 9: Agencia tributaria.
- 10: OFICEMEN.
- 11: Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
- 12: Dirección General de Tráfico.
- 13: Ministerio de Fomento.
- 14: Agencia Tributaria. Datos de Aduanas.
- 15: Banco de España.
- 16: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- 17: Intervención General de la Administración del Estado.

Fecha de cierre: 6 de marzo de 2015.

INDICADORES ECONÓMICO-SOCIALES  
MERCADO  
DE TRABAJO  
Y POLÍTICAS  
DE EMPLEO

## COYUNTURA LABORAL: TENDENCIA POSITIVA

Los datos de la *Encuesta de Población Activa (EPA)* correspondientes al cuarto trimestre de 2014 vinieron a confirmar el cambio positivo en el panorama general del mercado de trabajo español, en la misma línea que ya venían mostrando con mayor firmeza las cifras de afiliación y paro registrado.



El incremento del empleo en la EPA, que se había iniciado en el segundo trimestre de 2014, cerró ese mismo año con un 2,5 por 100 (433,9 miles de personas), arrojando un promedio anual del 1,2 por 100 (205,1 miles de personas). El descenso del paro, visible ya en el cuarto trimestre de 2013, se situó al final de 2014 en un -8,1 por 100 (477,9 miles de personas menos), con un promedio anual del -7,3 por 100 (440,7 miles). Por otro lado, prosiguieron los descensos en la población activa y en la población en edad laboral, pero a tenor del comportamiento en el último trimestre de 2014

habría cesado el fuerte descenso de una y otra que se observaba desde finales de 2012; ello explica, probablemente, que el paro no continuase descendiendo tan rápidamente como en los trimestres anteriores, pese a haberse afianzado el crecimiento del empleo.

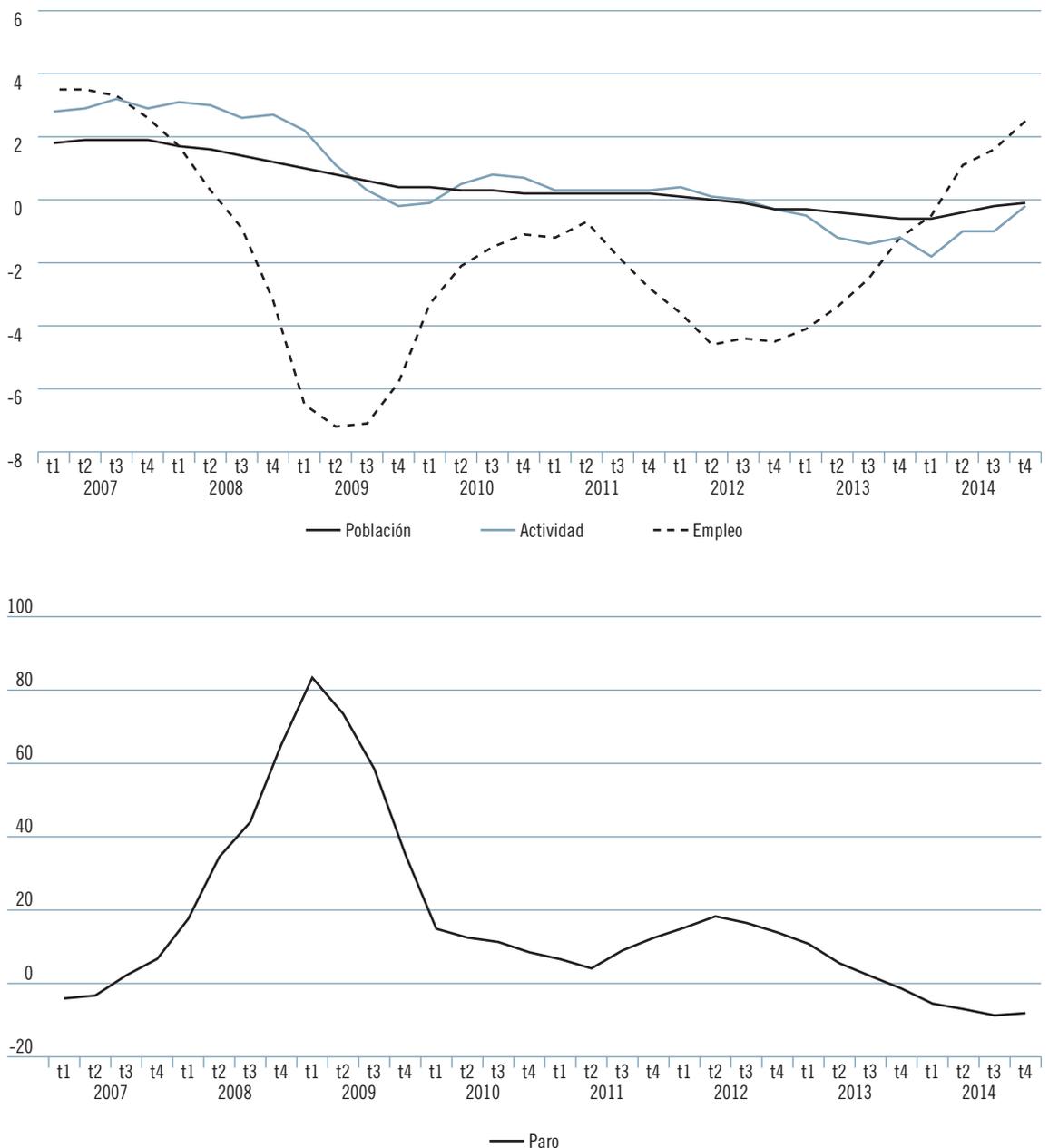
En febrero de 2015 la afiliación media se situó en 16.672,2 miles de personas, lo que resulta en un incremento interanual del 2,8 por 100; se acumulan ya trece meses consecutivos de evolución interanual positiva en la afiliación, con porcentajes de incremento del 2 por 100 o más

desde julio de 2014. El paro registrado, que viene descendiendo ininterrumpidamente desde octubre de 2013, se situó en febrero de 2015 en 4.512,2 miles de personas, un 6,2 por 100 menos que en el mismo mes del año anterior.

Todas estas cifras muestran, en definitiva, una clara tendencia positiva. Otra cosa es que

para consolidar ésta la condición necesaria sea que se afiance la senda de crecimiento de la economía española y que termine de despejarse el contexto de la eurozona. Por otro lado, resultan todavía insuficientes para hablar de recuperación. La tasa de empleo, que aproxima la evolución de éste descontando las variaciones en el

**GRÁFICO 1** EVOLUCIÓN DE LAS GRANDES VARIABLES LABORALES EN LA EPA, 2007-2014 (Porcentajes de variación interanual en cada trimestre)



Fuente: INE, Encuesta de Población Activa.

total de la población (de hecho se calcula como porcentaje de ocupados sobre el total en edad laboral), creció considerablemente a lo largo del año, acumulando en la EPA del cuarto trimestre de 2014 un aumento de 1,1 puntos respecto de 2013, y la tasa de paro se redujo en 2 puntos en los mismos términos. Son casi 9 puntos de

empleo menos que al final de 2007, y 15 puntos más de paro. De igual forma, la afiliación sigue siendo mucho más baja que antes de la crisis y el paro registrado en el SEPE mucho mayor. El saldo de la crisis es, por tanto, todavía muy negativo y conviene no olvidarlo al valorar los últimos datos.

**GRÁFICO 2** AFILIACIÓN Y PARO REGISTRADO MES A MES, 2007-2015  
(Miles de personas, afiliados medios mes y parados fin de mes; datos hasta febrero de 2015)



Fuentes: Seguridad Social, Estadística de Afiliación; SEPE, Estadística de Empleo.

# INDICADORES ECONÓMICO-SOCIALES

## MERCADO DE TRABAJO Y POLÍTICAS DE EMPLEO

CONCEPTOS (unidades de medida)	Fuente	Periodo último dato	Dato	Var. periodo anterior		Var. año anterior	
				Diferencia	%	Diferencia	%
<b>EMPLEO Y PARO (EPA)</b>							
Empleo total EPA, miles de personas	3	IV Trim. 2014	17.569,1	65,1	0,4	433,9	2,5
Paro total EPA, miles de personas	3	IV Trim. 2014	5.457,7	30,1	0,6	-477,9	-8,1
Búsqueda empleo dos años o más	3	IV Trim. 2014	2.387,2	43,6	1,9	75,4	3,3
Población 16-64 años EPA, miles	3	IV Trim. 2014	30.267,7	-29,0	-0,1	-170,5	-0,6
Tasa actividad 16-64 (%)	3	IV Trim. 2014	75,6	0,4	-	0,3	-
Tasa de paro 16-64 (%)	3	IV Trim. 2014	23,8	0,0	-	-2,0	-
Tasa de empleo 16-64 (%)	3	IV Trim. 2014	57,6	0,3	-	1,7	-
Tasa de actividad españoles (%)	3	IV Trim. 2014	58,2	0,2	-	0,0	-
Tasa de actividad extranjeros (%)	3	IV Trim. 2014	73,9	0,7	-	-0,5	-
Tasa de paro españoles (%)	3	IV Trim. 2014	22,4	0,0	-	-1,8	-
Tasa de paro extranjeros (%)	3	IV Trim. 2014	33,2	0,4	-	-3,2	-
Mujeres ocupadas EPA, miles	3	IV Trim. 2014	8.010,8	112,7	1,4	182,4	2,3
Tasa empleo mujeres 16-64 (%)	3	IV Trim. 2014	52,7	0,8	-	1,4	-
Varones ocupados EPA, miles	3	IV Trim. 2014	9.558,3	-47,6	-0,5	251,5	2,7
Tasa empleo varones 16-64 (%)	3	IV Trim. 2014	62,5	-0,2	-	2,0	-
Mujeres desempleadas EPA, miles	3	IV Trim. 2014	2.634,0	-0,2	0,0	-192,8	-6,8
Tasa paro mujeres 16-64 (%)	3	IV Trim. 2014	24,7	-0,3	-	-1,8	-
Varones desempleados EPA, miles	3	IV Trim. 2014	2.823,7	30,2	1,1	-285,1	-9,2
Tasa paro varones 16-64 (%)	3	IV Trim. 2014	22,8	0,3	-	-2,2	-
<b>DATOS POR EDADES</b>							
Empleo EPA 16-19 años de edad, miles	3	IV Trim. 2014	81,8	-9,8	-10,7	16,7	25,6
20-24 años	3	IV Trim. 2014	675,2	-21,5	-3,1	-5,1	-0,8
25-54 años	3	IV Trim. 2014	14.206,20	48,0	0,3	273,9	2,0
55 y más años	3	IV Trim. 2014	2.606,0	48,5	1,9	148,5	6,0
Paro EPA 16-19 años de edad, miles	3	IV Trim. 2014	168,2	-15,5	-8,4	-32,9	-16,4
20-24 años	3	IV Trim. 2014	645,5	-38,5	-5,6	-60,5	-8,6
25-54 años	3	IV Trim. 2014	4.030,0	63,1	1,6	-406,4	-9,2
55 y más años	3	IV Trim. 2014	614,0	20,9	3,5	21,9	3,7
Tasa de paro 16-24 años	3	IV Trim. 2014	51,8	-0,6	-1,1	-3,1	-5,6
25-54 años	3	IV Trim. 2014	22,1	0,2	1,0	-2,1	-8,5
55 y más años	3	IV Trim. 2014	19,1	0,2	1,3	-0,3	-1,8
<b>DATOS POR HOGARES</b>							
Total hogares, miles	3	IV Trim. 2014	18.362,0	6,3	0,0	116,9	0,6
Hogares con al menos un activo, miles	3	IV Trim. 2014	13.440,7	75,6	0,6	83,3	0,6
Todos están ocupados	3	IV Trim. 2014	9.110,1	37,0	0,4	422,6	4,9
Todos están parados	3	IV Trim. 2014	1.766,3	-23,1	-1,3	-159,6	-8,3
<b>DATOS POR HOGARES</b>							
Ocupados por cuenta propia EPA, miles	3	IV Trim. 2014	3.078,0	-7,3	-0,2	43,4	1,4
Asalariados EPA, miles	3	IV Trim. 2014	14.483,1	69,9	0,5	389,7	2,8
Con contrato temporal	3	IV Trim. 2014	3.511,1	-41,0	-1,2	176,9	5,3
Ocupados a tiempo parcial EPA, miles	3	IV Trim. 2014	2.820,4	195,9	7,5	66,8	2,4
Mujeres	3	IV Trim. 2014	2.090,2	174,7	9,1	78,7	3,9

# INDICADORES ECONÓMICO-SOCIALES

## MERCADO DE TRABAJO Y POLÍTICAS DE EMPLEO

CONCEPTOS (unidades de medida)	Fuente	Periodo último dato	Dato	Var. periodo anterior		Var. año anterior	
				Diferencia	%	Diferencia	%
<b>AFILIACIÓN Y PARO REGISTRADO</b>							
Afiliados en alta laboral total (media mensual), miles	1	Febrero 2015	16.672,2		0,5	459,9	2,8
Sector agrario	1	Febrero 2015	1.095,2		1,1	-36,4	-3,2
Industria	1	Febrero 2015	2.031,2		0,4	29,9	1,5
Construcción	1	Febrero 2015	1.000,8		1,6	48,3	5,1
Servicios	1	Febrero 2015	12.544,9		0,5	418,1	3,5
Afiliados extranjeros (media mensual), miles	1	Enero 2015	1.516,1	-36,6	-2,4	1,2	0,1
Paro registrado SEPE total (último día mes), miles	1	Enero 2015	4.525,7	78,0	1,8	-288,7	-6,0
<b>DATOS POR EDADES</b>							
Altas de puestos ofrecidos para gestión SSPPE, total	4	Enero 2015	44.129,0	2.602,0	6,3	12.675,0	40,3
Bajas de puestos ofrecidos para gestión, total	4	Enero 2015	42.375,0	-6.037,0	-12,5	9.799,0	30,1
Por colocación	4	Enero 2015	38.009,0	-6.901,0	-15,4	9.518,0	33,4
Contratos de trabajo iniciales, total	4	Enero 2015	1.329.758,0	-	-	105.332,0	8,6
Indefinido ordinario (con o sin bonificación)	4	Enero 2015	81.657,0	-	-	18.588,0	22,6
Obra o servicio	4	Enero 2015	543.497,0	-	-	36.082,0	7,1
Eventual	4	Enero 2015	542.013,0	-	-	34.015,0	6,7
Interinidad	4	Enero 2015	131.174,0	-	-	12.548,0	10,6
Prácticas	4	Enero 2015	5.820,0	-	-	1.585,0	37,4
Formación	4	Enero 2015	12.952,0	-	-	1.204,0	10,2
Conversiones en contratos indefinidos	4	Enero 2015	38.037,0	-	-	3.223,0	9,3
Duración media en días de los contratos	4	Enero 2015	56,7	-	-	-1,1	-1,9
Contratos a tiempo parcial	4	Enero 2015	432.229,0	-	-	49.797,0	15,5
<b>ALTAS DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO (SEPE)</b>							
Altas de prestaciones contributivas, total	1	Diciembre 2014	97.541,0	-32.024,0	-24,7	-13.421,0	-12,1
Por despidos	1	Diciembre 2014	30.845,0	-7.186,0	-18,9	-8.563,0	-21,7
Por fin contrato temporal	1	Diciembre 2014	58.245,0	-23.949,0	-29,1	4.116,0	7,6
Altas de subsidio, total	1	Diciembre 2014	63.072,0	-25.550,0	-28,8	-383,0	-0,6
Periodo cotizado insuficiente	1	Diciembre 2014	21.838,0	-11.695,0	-34,9	2.223,0	11,3
Mayores 55 años	1	Diciembre 2014	4.166,0	-651,0	-13,5	284,0	7,3
Agotamiento contributiva	1	Diciembre 2014	26.477,0	-3.292,0	-11,1	-3.822,0	-12,6

Fuentes:

1: Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

3: Instituto Nacional de Estadística.

4: Servicio Público de Empleo Estatal.

Fecha de cierre: 6 de marzo de 2015.

INDICADORES ECONÓMICO-SOCIALES  
CONDICIONES  
DE TRABAJO  
Y RELACIONES  
LABORALES

## NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN 2014

Hasta el mes de diciembre se registraron 1.728 convenios colectivos con efectos económicos en 2014, que afectaron a 4.756.000 trabajadores y a 723.724 empresas<sup>1</sup>.



Frente a los 1.691 convenios con efectos económicos en 2013, registrados en el mismo periodo, que afectaron a 5.040.545 trabajadores, los datos de 2014 suponen un ligero aumento, del 2,18 por 100, en el número de convenios, si bien estos afectan a un número menor de trabajadores (-5,6 por 100). Pese a ese ligero repunte en el número de convenios, si se ponen esos datos en una perspectiva temporal más amplia, las cifras de 2014 siguen estando en un volumen menor de negociación registrada con respecto a años anteriores.

De los convenios registrados entre enero y diciembre de 2014, 1.255 fueron de ámbito de empresa, 74 más que los registrados en los doce primeros meses de 2013 (un 6,3 por 100), mien-

tras que los 473 convenios registrados de otro ámbito fueron menos (un -7,2 por 100) que los correspondientes a 2013, siendo estos otros ámbitos negociales los que explican la mayor parte de la disminución en el número de trabajadores afectados (-6 por 100).

Los datos que reflejan el curso que ha seguido la negociación en 2014 también muestran que las revisiones de convenios registradas han aumentado respecto a las de 2013 en 150 (un 22,5 por 100 más), sobre todo las correspondientes al ámbito de empresa, si bien en una perspectiva temporal más amplia siguieron estando en un nivel menor que el correspondiente a años anteriores.

Las revisiones de convenios registradas hasta el mes de diciembre afectaron a un número de trabajadores mayor (3,31 millones) que las correspondientes a 2013 (3,24 millones), aunque de nuevo dicha cifra es significativamente menor que la correspondiente a años anteriores. Por lo que respecta a los convenios firmados, los 912 registrados hasta diciembre de 2014, aunque

<sup>1</sup> La negociación colectiva con efectos económicos en 2015 solo acumula dos meses de registro, por lo que únicamente hay datos muy incipientes de avance de un periodo para el que no se ha contado con un pacto de referencia con criterios y recomendaciones para la negociación, al haber finalizado la vigencia del segundo AENC, y continuar las negociaciones para un posible nuevo acuerdo.

disminuyeron con respecto a 2013 (-11 por 100), continuaron marcando un ritmo de registro claramente mejor que en años anteriores, sobre todo en lo que hace al ámbito empresarial de negociación.

En todo caso, no está de más recordar que 2014 continúa abierto estadísticamente, y que el registro continuo de convenios supone que cada mes sigan entrando nuevos convenios en la aplicación Regcon con efectos económicos en el mismo, lo que seguirá hasta bien mediado 2016. Así, con datos acumulados hasta enero de 2015, había 1.932 convenios registrados, 204 más que en el mes anterior, que afectaban a 5,25 millones de trabajadores, casi medio millón más que los correspondientes hasta un mes antes.

Dichos convenios incorporan un incremento salarial medio inicial del 0,56 por 100, que está en línea con las recomendaciones recogidas en el II AENC. Dicho acuerdo recomendaba ajustar los aumentos de los salarios pactados al ritmo de actividad de la economía española, recogiendo una variación que no excediese del 0,6 por 100 si el PIB de 2013 fuese inferior al 1 por 100, y cabe recordar que éste retrocedió el -1,2 por 100 en el conjunto del año. Por otra parte, el incremento salarial medio pactado inicialmente coincide con el revisado, lo que refleja la no activación de las cláusulas de garantía salarial de los convenios que las tuvieran incorporadas dada la variación anual registrada por el IPC en diciembre, que fue negativa.

El incremento salarial pactado es mayor en los convenios de ámbito superior a la empresa (0,57 por 100) que en los de ámbito empresarial (0,43 por 100), y es asimismo superior en los convenios firmados (0,60 por 100) que en los de vigencia plurianual de años anteriores y revisados en sus efectos económicos para 2014 (0,54 por 100). En compensación, estos convenios recogen una jornada anual media superior (1.773 horas) que los firmados (1.752 horas); la jornada pactada es también notablemente mayor en los convenios de ámbito superior (1.762 horas) que en los de empresa (1.707 horas). Todo ello se traduce en

una jornada anual media pactada por el conjunto de los convenios con efectos económicos en 2014 de 1.758 horas.

### Conflictividad laboral

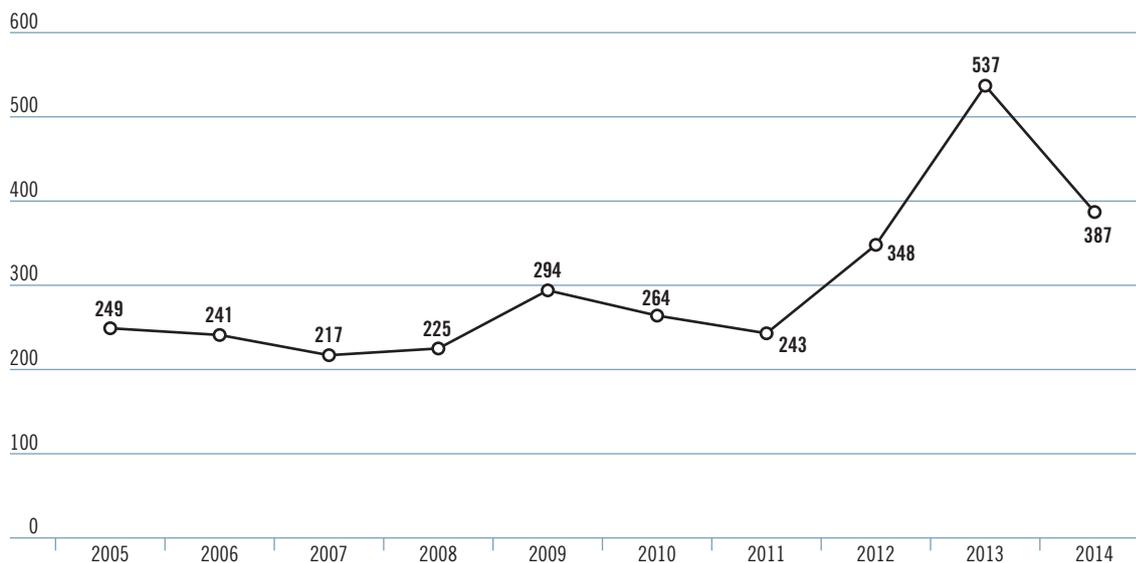
Las huelgas realizadas en 2014, aunque no se dispone aún de datos completos del año, pues los que ofrece la estadística abarcan el periodo de enero a noviembre, parecen mostrar una disminución de esta conflictividad en sus principales indicadores. Comparando los once primeros meses de 2014 con el mismo periodo (enero a noviembre) de 2013, se observa en efecto que las 674 huelgas registradas en aquél se sitúan claramente por debajo de las llevadas a cabo en 2013, 924 (un 27 por 100 menos). La contracción del número de conflictos se debió sobre todo a las motivadas por causas distintas de la negociación de los convenios colectivos. Es necesario, en este sentido, señalar que 2014 muestra con respecto a 2013 una notable reducción de los trabajadores afectados por regulaciones de empleo, uno de los motivos con más peso en las convocatorias de huelga en años anteriores en el contexto de la crisis.

El menor número de huelgas se traduce asimismo en un menor número de participantes. Los 190.523 trabajadores implicados en esos conflictos suponen una disminución del 56 por 100 con respecto a los del mismo periodo de 2013, siendo la participación media<sup>2</sup> también notablemente menor, 283 frente a 489, un 40 por 100 menos. El menor nivel de conflictividad por huelgas se pone de manifiesto, asimismo, en la repercusión económica de estas, con una caída del 48,5 por 100 en las jornadas no trabajadas.

Los datos de 2014 en huelgas son incompletos y provisionales, al igual que otros indicadores relativos a controversias de naturaleza jurídica como las cifras de conciliaciones-mediaciones

<sup>2</sup> Número medio de trabajadores participantes por conflicto.

**GRÁFICO 1** EVOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS TRAMITADOS ANTE EL SIMA



Fuente: Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA).

y de asuntos planteados ante la Jurisdicción social, todos los cuales contribuyen a completar el panorama de la conflictividad laboral en el año. Otros ámbitos de conflictividad presentan ya datos completos, como es el caso de los conflictos gestionados por el Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA), y muestran una disminución con respecto a 2013, si bien manteniendo un nivel elevado respecto de años anteriores. Así, en 2014, la entidad que gestiona la aplicación del Acuerdo sobre solución autónoma de conflictos (ASAC) tramitó 387 procedimientos, que afectaron a 3,33 millones de trabajadores. Este volumen de conflictos supone una disminución en 150 (-28 por 100) respecto de los tramitados en 2013, que registró el mayor número de toda su serie en el primer año de aplicación completa del V ASAC.

### Siniestralidad laboral

Los datos de siniestralidad laboral de 2014 disponibles en el momento de elaborar esta coyuntura son ya también completos, aunque adolecen aún de cierta provisionalidad. Con esa cautela,

en el conjunto del año se produjeron 1.180.602 accidentes de trabajo, de los cuales 482.578 dieron lugar a baja del trabajador. De estos últimos, 417.377 tuvieron lugar en la jornada de trabajo, mientras que 65.201 fueron *in itinere*. Por otra parte, hubo 17.390 enfermedades profesionales comunicadas, de las cuales 8.215 fueron con baja.

Los valores absolutos de siniestralidad correspondientes a 2014 muestran un aumento con respecto a los registrados el año anterior, dato que en todo caso debe enmarcarse en un año en el que se registró una mayor ocupación media. Pero también se produjo un aumento en el índice de incidencia de los accidentes de trabajo, indicador que elimina el posible efecto derivado de la evolución de la ocupación ofreciendo un valor en tanto por cien mil. Así, en 2014 el índice de incidencia fue de 3,058<sup>3</sup>, marcando un nuevo repunte, del 3,5 por 100, en relación a 2013, año en el que se había producido un aumento sobre 2012 que truncaba la senda descendente ininterrumpida de los años anteriores.

<sup>3</sup> Accidentes de trabajo en jornada y con baja por cada 100.000 trabajadores.

## INDICADORES ECONÓMICO-SOCIALES

## CONDICIONES DE TRABAJO Y RELACIONES LABORALES

CONCEPTOS (unidades de medida)		Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en porcentaje)	
					Sobre el periodo anterior	Sobre igual periodo del año anterior
Convenios colectivos registrados (ECC)	Total	1	Enero-dic.	1.728	-	2,2
	De empresa	1	Enero-dic.	1.255	-	6,3
	Otro ámbito	1	Enero-dic.	473	-	-7,3
	Revisados	1	Enero-dic.	816	-	22,5
	Firmados	1	Enero-dic.	912	-	-11,0
	Trabajadores (miles)	1	Enero-dic.	4.756,0	-	-5,6
	Empresas (miles)	1	Enero-dic.	723,7	-	20,0
Aumento salarial pactado (%)	Total	1	Enero-dic.	0,6	-	0,0
	Convenios de empresa	1	Enero-dic.	0,5	-	21,6
	Convenios de otro ámbito	1	Enero-dic.	0,6	-	0,0
	Convenios revisados	1	Enero-dic.	0,5	-	-18,2
	Convenios firmados	1	Enero-dic.	0,6	-	51,2
Jornada anual pactada	Total	1	Enero-dic.	1.757,7	-	0,5
	Convenios de empresa	1	Enero-dic.	1.706,4	-	0,8
	Convenios de otro ámbito	1	Enero-dic.	1.761,6	-	0,5
Remuneración media por asalariado (CN)		3	IV Trim.	8.741,7	-4,4	1,3
Coste salarial por trabajador (ETCL)		3	III Trim.	1.800,5	-6,7	-0,1
Horas mensuales efectivas (ETCL)	Total	3	III Trim.	121	-7,9	-0,3
	A tiempo completo	3	III Trim.	134	-9,3	0,2
	A tiempo parcial	3	III Trim.	76	-1,7	0,1
Huelgas registradas	Número	1	Enero-nov.	674	8,7	-27,1
	Motivadas negociación colectiva	1	Enero-nov.	193	14,9	3,2
	No motivadas negociación colectiva	1	Enero-nov.	409	6,5	-39,0
	Plantillas convocadas (miles)	1	Enero-nov.	482,6	27,7	-69,6
	Participantes (miles)	1	Enero-nov.	190,5	31,4	-56,1
	Jornadas no trabajadas (miles)	1	Enero-nov.	536,9	11,7	-48,5
	Regulaciones de empleo con acuerdo (miles de trabajadores)	Total	1	Enero-dic.	136,6	13,3
Extinción contrato		1	Enero-dic.	26,9	11,3	-50,9
Suspensión contrato		1	Enero-dic.	79,8	15,0	-62,5
Reducción jornada		1	Enero-dic.	29,9	10,5	-56,0
Regulaciones de empleo sin acuerdo (miles de trabajadores)	Total	1	Enero-dic.	21,3	13,8	-52,5
	Extinción contrato	1	Enero-dic.	7,4	11,1	-52,8
	Suspensión contrato	1	Enero-dic.	12,4	15,8	-42,5
	Reducción jornada	1	Enero-dic.	1,5	10,6	-80,4
Expedientes FOGASA (miles)	Total	1	Enero-dic.	276,6	-	79,2
	Trabajadores afectados (miles)	1	Enero-dic.	389,5	-	66,0
	Insolvencia empresarial	1	Enero-dic.	88,8	-	105,4
	Concurso acreedores	1	Enero-dic.	65,9	-	96,7
	Indemnizaciones resp. directa	1	Enero-dic.	121,9	-	57,0
	Conflictos tramitados en el SIMA	Número	2	Enero-dic.	387	-
De empresa		2	Enero-dic.	364	-	-25,9
De sector		2	Enero-dic.	23	-	-50,0
Trabajadores (miles)		2	Enero-dic.	3.333	-	-19,3
De empresa		2	Enero-dic.	778	-	-25,4
De sector		2	Enero-dic.	2.555	-	-17,2

## INDICADORES ECONÓMICO-SOCIALES

## CONDICIONES DE TRABAJO Y RELACIONES LABORALES

CONCEPTOS (unidades de medida)		Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en porcentaje)	
					Sobre el periodo anterior	Sobre igual periodo del año anterior
Conciliaciones colectivas (MAC)		1	Enero-nov.	591	10,5	-21,0
Conciliaciones individuales MAC (miles de asuntos resueltos)	Total	1	Enero-nov.	426,3	9,7	-13,1
	Por despido	1	Enero-nov.	197,9	9,9	-13,5
	Reclamación de cantidad	1	Enero-nov.	168,6	9,9	-15,2
Conflictos colectivos ante órganos jurisdicción social		1	III Trim.	2.770	32,9	38,8
Conflictos individuales ante juzgados social (miles)	Total	1	III Trim.	199,6	32,5	-1,1
	Por despido	1	III Trim.	87,5	34,0	0,2
Accidentes de trabajo (miles)	Total	1	Enero-dic.	1.180,6	-	2,1
	Con baja	1	Enero-dic.	482,6	-	3,1
	Sin baja	1	Enero-dic.	698,0	-	1,4
Índice de incidencia de accidentes de trabajo	Total	1	Enero-dic.	3.058,0	-	3,5
	Leves	1	Enero-dic.	3.031,0	-	3,5
	Graves	1	Enero-dic.	23,7	-	-3,3
	Mortales	1	Enero-dic.	3,3	-	3,1
Enfermedades profesionales (número)	Total	1	Enero-dic.	17.390	-	2,9
	Con baja	1	Enero-dic.	8.215	-	7,6
	Sin baja	1	Enero-dic.	9.175	-	-1,0

## Fuentes:

1: Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

2: Fundación SIMA, [www.fsima.es](http://www.fsima.es).

3: Instituto Nacional de Estadística.

Fecha de cierre: 4 de marzo de 2015.

INDICADORES ECONÓMICO-SOCIALES  
PROTECCIÓN  
SOCIAL  
Y CONDICIONES  
DE VIDA

## INDICADORES SOCIALES

La mejora del empleo que se desprende del avance de los datos de afiliación del mes de febrero, en contraste con el nuevo descenso de la tasa de cobertura de la protección por desempleo resultan quizá los indicadores más representativos de la situación social del país: la lenta y ligera recuperación del empleo, que se añade a la de otros indicadores económicos reflejados en los anteriores paneles de coyuntura, no son todavía suficientes para contrarrestar las consecuencias sociales más graves de los siete años anteriores de crisis.



Por regímenes de afiliación, destaca el Régimen General, con un incremento del 3,0 por 100 (a pesar de la caída del Sistema especial Agrario en un 4,9 por 100), seguido del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con el 2,4 por 100.

Ello justifica la adopción de medidas extraordinarias de protección social y apoyo a la inserción sociolaboral de los parados de larga duración, como el programa extraordinario de activación para el empleo recientemente aprobado y al que se dedica un artículo en este mismo número.

En efecto, la afiliación media a la Seguridad Social se situó en el mes de febrero de 2015 en 16.672.220 afiliados en alta laboral, lo que supone 96.909 efectivos más que el mes anterior. En términos interanuales, el ritmo de avance se aceleró hasta el 2,8 por 100, encadenando trece meses consecutivos de crecimiento.

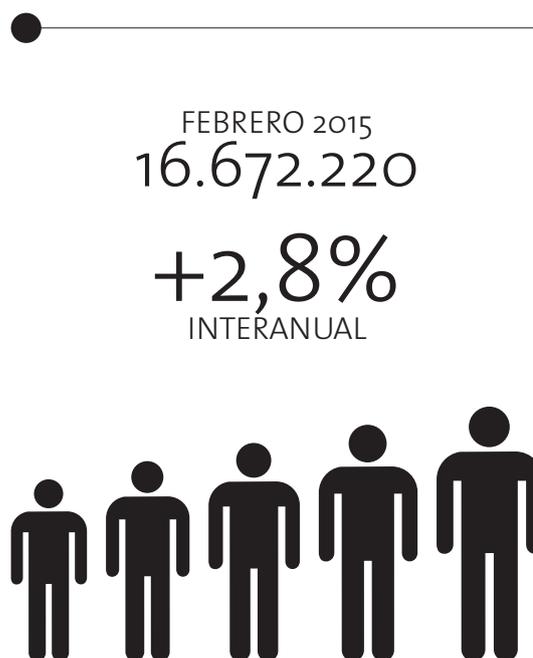
Por regímenes de afiliación, destaca el Régimen General, con un incremento del 3,0 por 100 (a pesar de la caída del Sistema especial Agrario en un 4,9 por 100), seguido del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con el 2,4 por 100. Los mejores resultados en términos absolutos se concentran en el sector servicios –especialmente en comercio, hostelería, actividades administrativas y servicios de no mercado (Administración pública, educación, sanidad y servicios sociales)–, seguido de la construcción y la industria manufacturera.

Por su parte, el número de pensiones contributivas de la Seguridad Social aumentó un 1,3 por 100 en febrero respecto al mismo mes del año anterior, situándose en 9.267.273. El 60 por 100 del total son pensiones de jubilación (5.615.160); un 25 por 100 de viudedad (2.349.657); un 10 por 100 de incapacidad permanente (927.063), correspondiendo el resto a prestaciones de orfandad (336.895) y a favor de familiares (38.498).

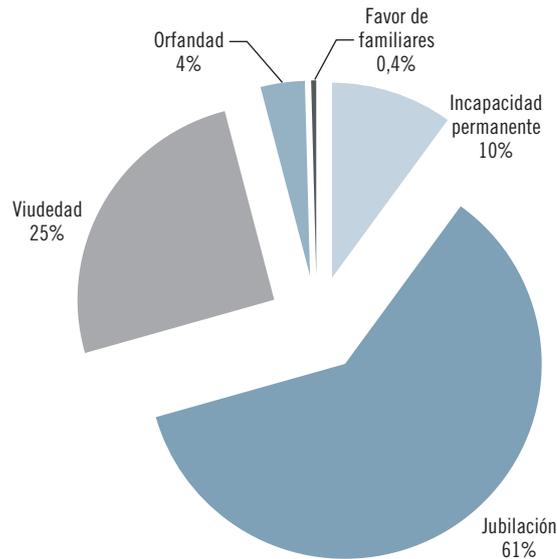
La pensión media del Sistema se situó en 881,50 euros mensuales, lo que equivale a un incremento interanual del 1,7 por 100; idéntico al registrado a lo largo de los últimos doce meses. La pensión más alta es la de jubilación, que tras incrementarse un 2,1 por 100 en tasa interanual, se sitúa en 1.007,69 euros mensuales.

En este contexto, el importe de la nómina mensual de pensiones contributivas alcanzó el 1 de febrero 8.169.079 millones de euros, registrando un avance interanual del 3,1 por 100, similar al de los periodos anteriores.

## AFILIACIÓN MEDIA A LA SEGURIDAD SOCIAL



**GRÁFICO 1** PENSIONES CONTRIBUTIVAS EN VIGOR, POR CLASE  
(Distribución sobre el total, en porcentaje)



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

En cuanto al alcance de la protección por desempleo, si el año 2015 comenzaba con una tregua del avance de la tasa de paro, que se redujo con respecto a 2014, en términos de protección por desempleo se ha alcanzado la tasa de cobertura más baja de los últimos años, al ofrecer protección en el mes de enero solo al 56,5 por 100 de los desempleados, lo que supone un descenso de casi cinco puntos con respecto al mismo mes del año anterior y de más de veinte puntos si lo comparamos con la media de 2010, año en que alcanzó su máximo valor, alcanzando al 78,4 de los desempleados.

Así, el mes de enero concluye registrando el mayor número de personas al margen de la protección o habiéndola agotado debido a su prolongada situación en desempleo, siendo además la protección de peor calidad ya que, como se muestra en los indicadores, cada vez tienen menos peso las prestaciones contributivas y más las prestaciones asistenciales.

El importe de la nómina mensual de pensiones contributivas alcanzó el 1 de febrero 8.169.079 millones de euros, registrando un avance interanual del 3,1 por 100, similar al de los periodos anteriores.

## INDICADORES ECONÓMICO-SOCIALES

# PROTECCIÓN SOCIAL Y CONDICIONES DE VIDA

CONCEPTOS (unidades de medida)	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Sobre el periodo anterior (%)	Sobre igual periodo del año anterior (%)	
<b>POBLACIÓN</b>						
<b>Población total (miles de personas)</b>	3	01/07/2014 (prov.)	46.464,1	-0,1	-0,3	
Distribución por edades	3	01/07/2014 (prov.)				
0-14 años	3	2014 (prov.)	7.050,7	-0,2	-0,3	
15-64 años	3	2014 (prov.)	30.903,8	-0,3	-0,9	
65 y más años	3	2014 (prov.)	8.509,5	0,8	2,0	
No nacionales	3	2014 (prov.)	4.538,5	-3,0	-6,7	
Indicador coyuntural de fecundidad (núm. hijos/mujer)	3	2013	1,3	(-0,1)	(-0,1)	
Esperanza de vida al nacimiento (años)	3	2013	82,8	(0,7)	(0,7)	
Hombres	3	2013	80,0	(0,7)	(0,7)	
Mujeres	3	2013	85,6	(0,5)	(0,5)	
Saldo migratorio exterior acumulado (personas)	3	I Sem. 2014 (prov.)	-50.426,0	-54,0	-	
<b>PROTECCIÓN SOCIAL</b>						
<b>Afiliados en alta en Seguridad Social (miles de personas, último día de mes)</b>						
Total	1	Febrero 2015	16.672,2	0,6	2,8	
Régimen general	1	Febrero 2015	13.495,2	0,7	3,0	
General	1	Febrero 2015	12.323,9	0,8	3,6	
Sistema especial agrario	1	Febrero 2015	742,2	-1,1	-4,9	
Sistema especial empleados de hogar	1	Febrero 2015	429,1	0,7	0,9	
RETA	1	Febrero 2015	3.114,9	0,0	2,4	
Régimen especial de la minería del carbón	1	Febrero 2015	4,0	0,5	-8,6	
Régimen especial de trabajadores del mar	1	Febrero 2015	58,2	0,9	-2,1	
<b>Protección por desempleo</b>						
Parados inscritos en el SPE	1	Febrero 2015	4.512,2	-0,3	-6,2	
Perceptores de prestaciones por desempleo (miles)	1	Enero 2015	2.416,8	0,0	-13,8	
Nivel contributivo	1	Enero 2015	969,1	-0,8	-22,0	
Nivel asistencial	1	Enero 2015	1.190,5	1,2	-9,1	
Subsidio	1	Enero 2015	997,1	1,9	-10,8	
Subsidio mayores 52 (55) años	1	Diciembre 2014	351,6	-0,7	-4,4	
Renta agraria	1	Enero 2015	69,9	-1,7	10,0	
Trabajadores eventuales agrarios	1	Enero 2015	123,5	-2,0	-3,7	
Renta activa de inserción	1	Enero 2015	257,2	-3,0	1,5	
Viviendas familiares sin ocupados y sin perceptores de ingresos/subsidios/prestaciones	3	IV Trim. 2014	731,0	0,4	-5,5	
<b>Pensiones de la Seguridad Social</b>						
Pensiones contributivas de la Seguridad Social (Perceptores primer día mes)	Total	1	Febrero 2015	9.267,3	-0,2	1,3
	Jubilación	1	Febrero 2015	5.615,2	-0,1	1,7
	Viudedad	1	Febrero 2015	2.349,7	-0,3	0,3
	Incapacidad permanente	1	Febrero 2015	927,1	-0,2	-0,2
	Orfandad	1	Febrero 2015	336,9	0,2	6,1
	Favor familiares	1	Febrero 2015	38,5	-0,5	1,7
Prestaciones no contributivas (Perceptores primer día mes)	Total	1	Enero 2015	452,1	0,1	1,0
	Jubilación	1	Enero 2015	253,4	0,0	1,1
	Invalidez	1	Enero 2015	198,7	0,2	0,9
<b>Sistema de atención a la dependencia</b>						
Beneficiarios del sistema	Total	18	Diciembre 2014	893,7	-0,4	-5,4
	Sobre el número de dictámenes	18	Diciembre 2014	58,7	-0,4	-4,9
Prestaciones concedidas	Total	18	Diciembre 2014	930,0	1,7	-3,2
	Económicas	18	Diciembre 2014	374,3	-1,4	-7,0
	Servicios	18	Diciembre 2014	555,6	3,9	-0,4

# INDICADORES ECONÓMICO-SOCIALES

## PROTECCIÓN SOCIAL Y CONDICIONES DE VIDA

CONCEPTOS (unidades de medida)	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Sobre el periodo anterior (%)	Sobre igual periodo del año anterior (%)
<b>Sistema sanitario</b>					
Frecuentación en atención primaria por tarjetas asignadas/año	18	2013	5,3	-	-
Frecuentación en atención especializada (consultas externas por 1.000 hab. /año)	18	2012	1.919,6	0,9	-
Ratio de médicos de atención especializada por 1.000 tarjetas sanitarias	18	2012	1,8	0,0	-
Ratio de camas hospitalarias en funcionamiento por 1.000 habitantes	18	2012	3,0	-1,9	-
Número recetas facturadas del SNS (miles)	18	Enero 2015	77.097,336	0,2	0,2
Gasto medio por receta (euros/receta)	18	Enero 2015	10,4	0,8	0,8

### CONDICIONES DE VIDA

#### Acceso a la vivienda

Porcentaje de la población con sobrecarga debida a los costes de alojamiento	5	2013	10,3	-3,7	-3,7
Ventas de vivienda protegida nueva	13	III Trim. 2014 (prov.)	1.817,0	-0,2	-7,1
Porcentaje de hogares que viven en alquiler	3	2013	15,4	-	-
Índice general precio vivienda (IPV). Base 2007	3	II Trim. 2014	64,8	-	-
Compraventas de viviendas libres (miles)	3	Enero 2015	29.667,0	30,8	60,7

#### Educación y sociedad del conocimiento

Tasa neta de escolarización en el primer ciclo de educación infantil (0-2 años)	19	2011-2012	30,7	-	-
Participación de los adultos (25-64 años) en el aprendizaje permanente (%)	5	2014 (prov.)	11,1	-	-
Jóvenes (16-24 años) parados no universitarios (miles)	3	IV Trim. 2014	689,3	-4,0	-9,1
Jóvenes (16-24 años) parados con estudios universitarios (miles)	3	IV Trim. 2014	124,4	-16,7	-16,3
Jóvenes (16-34 años) subempleados con estudios universitarios (miles)	3	IV Trim. 2014	338,4	6,0	-0,4
Jóvenes inactivos (16-24 años) que no cursan estudios (miles)	3	IV Trim. 2014	186,2	-47,8	-5,0
Abandono escolar temprano de los jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y 24 años (%)	5	2014 (prov.)	22,3	-	-

#### Sostenibilidad ambiental

Emisiones gases efecto invernadero (miles tm CO <sub>2</sub> eq)	20	2012	354.434,0	-1,5	-1,5
Tasa de energía renovable sobre consumo bruto final de energía (%)	5	2012	14,3	1,7	0,8
Generación de residuos municipales (kg/pc)	5	2012	463,0	-4,5	-4,5

#### Desigualdad, riesgo de pobreza y exclusión social

Renta media por unidad de consumo	3	2013	15.635,0	-3,0	-3,0
Umbral de riesgo de pobreza por unidad de consumo (60% mediana de ingresos)	3	2013	8.114,2	-2,5	-2,5
Indicador europeo de desigualdad: ratio 80/20	3	2013	6,3	-	-
Porcentaje de población en riesgo de pobreza monetaria	3	2013	20,4	-	-
Porcentaje de población en riesgo de pobreza y exclusión social	3	2013	27,3	-	-
Porcentaje de población infantil en riesgo de pobreza y exclusión	3	2013	31,9	-	-
Porcentaje de población >65 años en riesgo de pobreza y exclusión	3	2013	14,5	-	-
Porcentaje de hogares monoparentales en riesgo de pobreza y exclusión	3	2013	47,6	-	-
Porcentaje de ocupados en riesgo de pobreza y exclusión social ( <i>working poor</i> )	3	2013	14,8	-	-

#### Fuentes:

- 1: Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- 3: Instituto Nacional de Estadística.
- 5: Eurostat y Agencia Europea de Medio Ambiente.
- 13: Ministerio de Fomento.
- 18: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- 19: Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.
- 20: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Fecha de cierre: 5 de marzo de 2015.

INDICADORES ECONÓMICO-SOCIALES  
COMENTADOS

## EL IPC CONTINÚA REGISTRANDO TASAS DE VARIACIÓN NEGATIVAS

La tasa de variación interanual del IPC en el mes de enero fue del -1,3 por 100, tres décimas por debajo de la registrada el mes anterior, continuando con la senda de reducción de los precios, iniciada a finales de 2012 y que registró en 2014 las mayores caídas con tasas de variación negativas continuas desde julio.

La caída del precio del petróleo y su impacto sobre los precios energéticos son los principales responsables de la evolución de la inflación y particularmente de que se haya situado en valores negativos de forma consecutiva durante los últimos meses. De hecho, el transporte es el grupo que más ha influido en este comportamiento del IPC, con una variación del -7,7 por 100 debido al descenso de los precios de los carburantes y lubricantes. Asimismo, la vivienda y los alimentos y bebidas no alcohólicas, con caídas del -0,4 por 100 y el vestido y calzado con una caída del -0,1 por 100, también han condicionado la evolución interanual del IPC en enero.

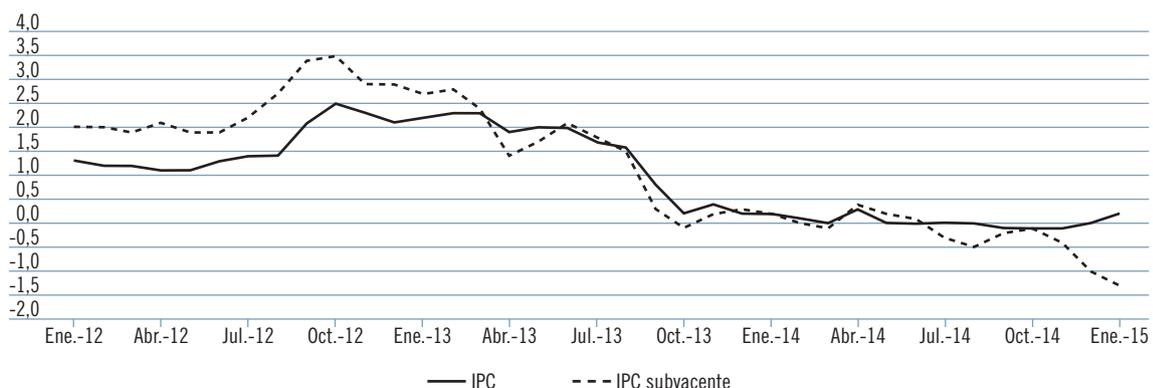
La tasa de variación interanual de la inflación subyacente (índice general sin alimentos no elaborados ni productos energéticos) aumentó dos décimas hasta el 0,2 por 100, lo que la sitúa un

punto y medio porcentual por encima de la del IPC general. Este comportamiento de la tasa de inflación subyacente refleja una incipiente recuperación de la demanda, después de que durante la mayor parte de 2014 se mantuviese estable, alcanzando una tasa media anual en 0.

La variación mensual del índice general en enero del -1,6 por 100 respondía principalmente al efecto de las rebajas de invierno a través del componente de vestido y calzado, que registró una caída en los precios del -15,2 por 100, y que repercutió un -1,157 en el índice general, y de la caída de los precios en el transporte, del -2,7 por 100, que repercutió un -0,418 en el índice general.

Por su parte, el Índice Armonizado de Precios de Consumo (IAPC) alcanzó una variación interanual en enero del -1,5 por 100, cuatro décimas por debajo de la registrada en diciembre. El descenso de los precios en España continúa siendo más intenso que en la media de la UEM, que registró en enero una caída del -0,6 por 100, lo que supone mantener el diferencial de inflación favorable para España registrado en los últimos meses y la consiguiente ganancia de competitividad respecto a la zona euro.

**GRÁFICO 1** EVOLUCIÓN DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO, 2012-2015



Fuente: INE.

NOTICIAS  
DE ESPAÑA



## LEGISLACIÓN DE URGENCIA EN MATERIA SOCIAL

El pasado 27 de febrero se aprobó el Real Decreto-ley 1/2015, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social, que introduce una serie de medidas de naturaleza social en determinados ámbitos, entre otros en materia de deudas en el marco de los procedimientos concursales, incentivos a la contratación laboral indefinida, medidas fiscales y medidas en materia de garantías de deudores hipotecarios sin recursos.

### Mecanismo de segunda oportunidad

El objetivo de la segunda oportunidad es la conciliación de intereses entre acreedores y deudores mediante unos procedimientos con garantías que permitirán afrontar el pago de las deudas de forma ordenada.

Para el caso de la actividad empresarial, con la segunda oportunidad se trata de garantizar que un fracaso en los negocios no cause un empobrecimiento y/o una frustración tales que disuadan al empresario de comenzar un nuevo proyecto.

Lo dispuesto en el Real Decreto-ley aprobado supone una nueva reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y flexibiliza el contenido y los efectos de lo ya dispuesto en el capítulo V de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los emprendedores y su internacionalización, donde se establecía un procedimiento extrajudicial de pagos que permitía, en condiciones extraordinarias, la exoneración o la remisión de las deudas a los concursados insolventes. Las novedades del Real Decreto-ley 1/2015 respecto a la Ley de Apoyo a los emprendedores son:

- La ampliación del ámbito de aplicación a las personas naturales no empresarios, a las que se les aplicaría un procedimiento simplificado.
- La extensión de los efectos del acuerdo extrajudicial de pagos a los acreedores garantizados disidentes; antes solo existía sometimiento voluntario.
- El refuerzo de la figura del mediador concursal, que para el caso de que el deudor sea empresario, pueden ser las Cámaras de Comercio, y en el caso de que el deudor sea persona natural no empresario, puede ser un notario.

Pero la principal novedad es la introducción de un régimen de exoneración de deudas para los deudores personas naturales en el marco del procedimiento concursal. En efecto, al nuevo régimen se pueden acoger las personas naturales que ejercen actividades profesionales, así como trabajadores autónomos y personas jurídicas con deudas que no superen los cinco millones de euros.

El nuevo régimen se basa en dos pilares: que el deudor sea de buena fe y que se liquide previamente su patrimonio, o que se declare la conclusión del concurso por insuficiencia de masa. Llegado el caso el deudor podrá ver exoneradas sus deudas si cumple una serie de requisitos. Esta exoneración no se extiende a los créditos de derecho público, es decir, a los mantenidos con Hacienda o la Seguridad Social.

### Nuevos incentivos a la contratación indefinida

El Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, también introduce una nueva medida dirigida a la incentivación de la contratación indefinida,

La principal novedad es la introducción de un régimen de exoneración de deudas para los deudores personas naturales en el marco del procedimiento concursal. En efecto, al nuevo régimen se pueden acoger las personas naturales que ejercen actividades profesionales, así como trabajadores autónomos y personas jurídicas con deudas que no superen los cinco millones de euros.

El objetivo de la **segunda oportunidad** es la conciliación de intereses entre acreedores y deudores mediante unos procedimientos con garantías que permitirán afrontar el pago de las deudas de forma ordenada.

El nuevo régimen se basa en **dos pilares**: que el deudor sea de buena fe y que se liquide previamente su patrimonio, o que se declare la conclusión del concurso por insuficiencia de masa.

consistente en la fijación de un mínimo exento en la cotización empresarial por contingencias comunes para la contratación de nuevos trabajadores indefinidos, que en la práctica viene a sustituir a la denominada “tarifa plana” puesta en marcha en febrero de 2014<sup>1</sup>.

Ahora bien, la técnica legislativa empleada en esta nueva medida es distinta, en tanto que la exención supone una reducción en la base de cotización, y será sobre esta nueva base sobre la que se aplique el tipo de cotización correspondiente. En el caso de contratación a tiempo completo, el importe exento será de 500 euros de la base de cotización por contingencias comunes para cada mes en la parte correspondiente a la empresa y en el caso de contratación a tiempo parcial, la

<sup>1</sup> Esta nueva medida viene a sumarse a la normativa más reciente desarrollada en el ámbito del fomento de la contratación, tanto a través del Real Decreto-ley 3/2014, de 28 de febrero, de medidas urgentes para el fomento del empleo y la contratación indefinida, que incluía una reducción en la aportación empresarial a la cotización por contingencias comunes a la Seguridad Social con la finalidad de fomentar la contratación estable, como de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de Aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, que desarrolla el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, y que incluía una bonificación mensual en la aportación empresarial a la cotización a la Seguridad Social para la contratación de forma indefinida de trabajadores beneficiarios del sistema o del Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regulaba el Programa de Activación para el Empleo, que establecía una ayuda económica de acompañamiento, compatible con el trabajo por cuenta ajena, para los beneficiarios incorporados al Programa.

cuantía será proporcional a la reducción de jornada siempre que esta sea al menos equivalente al 50 por 100 de la jornada a tiempo completo.

La duración del beneficio en la cotización será de 24 meses, extendiendo la posibilidad de su utilización a 18 meses, ya que será aplicable a los contratos celebrados entre el 28 de febrero de 2015 y el 31 de agosto de 2016. Las empresas de menos de 10 trabajadores igualmente podrán ampliar el beneficio obtenido durante 12 meses adicionales con un mínimo exento de 250 euros en la base de cotización o de la cuantía proporcional en el caso de contratación a tiempo parcial.

Los requisitos para el acceso a este nuevo incentivo a la contratación son los establecidos habitualmente, pudiendo acceder a esta medida las empresas o autónomos que contraten a un nuevo trabajador indefinido, siempre que esta contratación suponga un incremento tanto en el nivel de empleo indefinido como en el nivel de empleo total de la empresa.

Respecto a la práctica tradicional en el diseño de los incentivos a la contratación, este incentivo

es compatible con otros beneficios ya existentes; de hecho la legislación más reciente en el ámbito de las políticas activas de empleo ya incluía algunas posibilidades de compatibilizar los beneficios incluidos con otros que pudieran desarrollarse. Es el caso de las bonificaciones para la contratación indefinida de trabajadores inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y la ayuda económica de acompañamiento establecida a través del Programa de Activación para el Empleo, que son compatibles con este nuevo incentivo a la contratación. Todo ello con el objetivo de impulsar la contratación de jóvenes y de parados de larga duración.

Esta nueva medida sigue la línea que se venía desarrollando con la introducción de nuevos incentivos para el fomento de la contratación, mediante bonificaciones o reducciones en la cuota a la Seguridad Social en la contratación indefinida, y que contrastaba con la reforma abordada en 2012, que pretendía, entre otros aspectos, reducir su utilización ya que la generalización de las mismas había limitado su eficacia.

#### RECUADRO 1 REQUISITOS PARA EL ACCESO A LA REDUCCIÓN DE LA COTIZACIÓN

- Las empresas deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- No haber extinguido contratos de trabajo, por causas objetivas, o despidos disciplinarios declarados improcedentes o despidos colectivos no ajustados a derechos en los seis meses anteriores a la celebración de los contratos que dan lugar al beneficio.
- No se podrá aplicar a trabajadores que hubieran estado contratados en la misma empresa mediante contrato indefinido ni en otras del mismo grupo con el objetivo de evitar la sustitución de trabajadores.
- El nivel de empleo se deberá mantener durante un periodo de 36 meses y se efectuarán controles cada 12 meses para su comprobación, estableciéndose para el caso de incumplimiento la obligación de realizar las devoluciones oportunas. A estos efectos no se considerarán las extinciones que se puedan producir por causas objetivas, los despidos disciplinarios no declarados improcedentes, los despidos colectivos, las extinciones por causa de dimisión, muerte o incapacidad, por expiración del tiempo convenido o realización de obra o servicio objeto del contrato y por resolución durante el periodo de prueba.

RD-ley 1/2015.

El Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero también introduce una nueva medida dirigida a la incentivación de la **contratación indefinida**.

El Real Decreto-ley 1/2015 introduce también determinados cambios en el **impuesto sobre la renta de las personas físicas**, en el impuesto sobre sociedades y en las tasas judiciales.

El Real Decreto-ley 1/2015 introduce asimismo algunas modificaciones respecto al **Código de Buenas Prácticas** para deudores hipotecarios sin recursos.

### Medidas tributarias

El Real Decreto-ley 1/2015 introduce también determinados cambios en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, en el impuesto sobre sociedades y en las tasas judiciales.

Respecto al IRPF<sup>2</sup> se modifica la regulación de la deducción en la cuota de 1.200 euros por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo para, por un lado, extenderla a los perceptores de prestaciones por desempleo y pensionistas (no solo a los trabajadores por cuenta propia o ajena) y, por otro, para incluir entre los beneficiarios a las familias monoparentales con dos hijos a cargo. En todos los casos, el contribuyente podrá solicitar su cobro de forma anticipada. Por otro lado, se declaran exentas las rentas del contribuyente que se pudieran poner de manifiesto como consecuencia de quitas o daciones en pago de deudas, establecidas en un convenio aprobado judicialmente o en un acuerdo extrajudicial de pagos, siempre que las deudas no deriven del ejercicio de actividades económicas.

Por su parte, en el impuesto de sociedades<sup>3</sup>, se recupera la previsión que existía hasta la reforma de 2014 de excluir de la obligación de presentar la declaración por este impuesto a algunas de las entidades parcialmente exentas que cumplan ciertos requisitos. En concreto, se exime de la obligación de declarar este impuesto a: a) las entidades e instituciones sin ánimo de lucro excluidas de la aplicación de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo; b) las uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas; c) los colegios profesionales, las asociaciones empresariales, las cámaras oficiales y los sindicatos de trabajadores; y d) los fondos de promoción al empleo, siempre

<sup>2</sup> Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la renta de las personas físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio.

<sup>3</sup> Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre sociedades.

que sus ingresos anuales no superen los 50.000 euros y que los ingresos correspondientes a rentas no exentas no superen los 2.000 euros anuales y estén sometidos a retención.

Por último, el Real Decreto-ley exime a las personas físicas del pago de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil, contencioso-administrativo y social<sup>4</sup>.

### Medidas en materia de deudas hipotecarias sobre la vivienda

El Real Decreto-ley 1/2015 introduce asimismo algunas modificaciones respecto al Código de Buenas Prácticas para deudores hipotecarios sin recursos, regulado en 2012<sup>5</sup>, y que establecía varias fases para evitar los desahucios (la reestructuración de la deuda, la quita de parte de la hipoteca y la dación en pago), y también respecto a la suspensión de los lanzamientos sobre viviendas habituales, que establecía la Ley 1/2013<sup>6</sup>.

Respecto al Código de Buenas Prácticas, se amplía el ámbito subjetivo, incrementándose el límite anual de renta de las familias beneficiarias, que se calculará con base en el IPREM anual de 14 mensualidades, en lugar de 12 como hasta ahora, y se consideran incluidos en la circunstancia familiar de especial vulnerabilidad a los deudores mayores de 60 años, aunque no reúnan los requisitos para ser considerados unidad familiar. Además, se ha elevado el límite del precio de los bienes inmuebles adquiridos que podrán beneficiarse de este Código, de los 250.000 a los 300.000 euros, y se ha introducido una nueva forma de cálculo. De la misma manera

se modifica el cálculo para poder acogerse a la dación en pago de la vivienda habitual, pero se mantiene un límite absoluto de 250.000 euros. Adicionalmente, se introduce la inaplicación definitiva de las cláusulas suelo de aquellos deudores situados en el nuevo umbral de exclusión que las tuvieran incluidas en sus contratos. Finalmente, se suprime la obligación de publicación periódica en el BOE de la relación completa de las entidades adheridas Código Buenas Prácticas, y salvo que, en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley 1/2015, se solicite mantenerse en el ámbito de aplicación de las versiones previas que correspondan, se considerarán adheridas al mencionado Código en la redacción dada en 2015.

Por otro lado, esta norma amplía hasta 2017 el periodo de suspensión de lanzamientos sobre viviendas habituales de colectivos especialmente vulnerables, y se posibilita, en términos similares a los previstos para el Código de Buenas Prácticas, que más personas puedan acogerse a la suspensión.

Por otro lado, se declaran exentas las rentas del contribuyente que se pudieran poner de manifiesto como consecuencia de quitas o daciones en pago de deudas, siempre que las deudas no deriven del ejercicio de actividades económicas.

4 Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan Determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

5 Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos.

6 Ley 1/2013, de 14 de mayo, de Medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social.

## DICTÁMENES

EL CES DICTAMINA LOS ANTEPROYECTOS DE LEY DE VOLUNTARIADO  
Y DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

DICTAMEN DEL CES SOBRE EL PROYECTO DE REAL DECRETO LEGISLATIVO POR  
EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE GARANTÍAS Y USO  
RACIONAL DE LOS MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

DOCUMENTOS  
DEL CES

## DICTAMEN

### **El CES dictamina los Anteproyectos de Ley de Voluntariado y del Tercer sector de acción social**

El Consejo Económico y Social (CES), en su Dictamen sobre el Anteproyecto de Ley de Voluntariado, reconoce la importante contribución social del voluntariado y valora positivamente el propósito del Anteproyecto de impulsarlo y conferirle mayor reconocimiento social.

Por otro lado, el CES, en su Dictamen sobre el Anteproyecto de Ley del Tercer sector de acción social, reconoce el importante crecimiento del tercer sector de acción social en España y su destacada labor en la lucha contra situaciones de vulnerabilidad social.

Los dos Anteproyectos guardan evidentes conexiones entre sí. Es por ello, por lo que se realiza una reseña conjunta de ambas normas. No obstante, cabe señalar que estos requirieron de discusiones diferenciadas en el seno de la Comisión de Trabajo de Salud, Consumo, Asuntos Sociales, Educación y Cultura del CES, que fue la encargada de elaborar las propuestas de dictamen sobre ambos Anteproyectos.

Las propuestas de dictamen comienzan con los antecedentes de cada Anteproyecto y un resumen de los contenidos de estos. A continuación, las mismas recogen una serie de observaciones de carácter general a cada Anteproyecto que, posteriormente, se concretan y desarrollan en observaciones particulares al articulado de cada uno de ellos. Por último, se remiten las conclusiones de ambos dictámenes a las que se desprenden de las observaciones generales y particulares contenidas en los mismos.

Cabe resaltar, que el Anteproyecto de Ley de Voluntariado viene a sustituir a la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado; mientras que el Anteproyecto de Ley del Tercer sector de acción social aborda, por primera vez en el ordenamiento jurídico español, la elaboración de un marco jurídico propio para el tercer sector de acción social.

Dado que las conclusiones de los dictámenes se remiten a lo expresado en las observaciones generales y particulares contenidas en los mismos, a continuación se exponen, de manera

El Anteproyecto de Ley de Voluntariado viene a sustituir a la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado; mientras que el Anteproyecto de Ley del Tercer sector de acción social aborda, por primera vez en el ordenamiento jurídico español, la elaboración de un marco jurídico propio para el tercer sector de acción social.

sucinta, las principales consideraciones formuladas por el CES en sus dictámenes. Únicamente, se hará referencia a las más relevantes observaciones generales de ambos dictámenes, ya que las observaciones de carácter particular contenidas en estos vienen, por lo general, a ahondar en ejemplos y aspectos mejorables en la dirección de las reflexiones expresadas en las observaciones generales.

## Dictamen sobre el Anteproyecto de Ley de Voluntariado

### *Principales observaciones de carácter general*

- El dictamen comienza reconociendo la importante contribución social del voluntariado y valorando positivamente el propósito del Anteproyecto de impulsarlo y conferirle mayor reconocimiento social. Al igual que otras formas de asociacionismo y participación social, el voluntariado fomenta la ciudadanía activa, genera un compromiso por la protección del bien común y la solidaridad, al tiempo que alienta el sentido de pertenencia, componentes esenciales de la cohesión social.

- El Anteproyecto incorpora ciertas novedades respecto a la legislación vigente que reflejan el propósito de adaptación de la Ley a la realidad y a las normas aprobadas con posterioridad a la Ley 6/1996. Como novedad destacable con respecto a la norma que deroga, el Anteproyecto incorpora explícitamente el principio de corresponsabilidad ciudadana en la atención a las personas en situación desfavorecida, así como el principio de complementariedad de la acción voluntaria respecto a las actuaciones de las Administraciones públicas. El CES estima, por una parte, que el voluntariado encuentra su primordial razón de ser en el principio de participación solidaria y no en la denominada corresponsabilidad. Por otra, considera que, aunque los Departamentos ministeriales y organismos o entidades adscritos o vinculados a la Administración General del Estado puedan recurrir a promover actuaciones de voluntariado, debe prevalecer el principio de no sustitución de funciones o servicios públicos, no solo respecto a los que la Administración está obligada a prestar por Ley sino respecto de cualquier función o servicio público que corresponda al Estado en cumplimiento de los cometidos que tiene constitucionalmente atribuidos.
- Desde el punto de vista procedimental, el CES considera preciso señalar que el proceso de elaboración del Anteproyecto ha discurrido al margen de los cauces habituales de consulta previa a los interlocutores sociales. Además, advierte que, simultáneamente a la petición de dictamen del CES, se ha recabado el informe de otros organismos y órganos consultivos de distinta naturaleza. A este respecto, el CES considera que la preceptiva emisión de su dictamen debería solicitarse después de que se hayan cursado los trámites de audiencia pertinentes y se hayan pronunciado otros órganos consultivos.
- En opinión del CES, el Anteproyecto se adentra injustificadamente en regular materias propias del ámbito de las relaciones laborales que cuentan con normativa y cauces de interlocución propios –véanse las previsiones relativas al despido o las referidas al reconocimiento de competencias adquiridas–, lo que puede suponer una interferencia en el terreno de la autonomía colectiva y en los cauces del diálogo social, cuyos actores principales son los representantes de los trabajadores y los empresarios. El Anteproyecto también interfiere en exceso en otras cuestiones de competencia empresarial, como las vinculadas al ejercicio de la responsabilidad social corporativa.
- Además, el texto objeto de dictamen no resuelve satisfactoriamente las relaciones entre empleo y voluntariado, de modo que algunos artículos inducen a confusión respecto a la naturaleza de determinadas situaciones de prestación de servicios. El CES entiende que el Anteproyecto debería contribuir a diferenciar con nitidez las fronteras entre ambas situaciones, evitando dinámicas de sustitución de empleos que pudieran surgir en un contexto como el actual, en el que restricciones presupuestarias en diversos ámbitos de las políticas públicas confluyen con un elevado nivel de desempleo y necesidades sociales crecientes.
- Por otro lado, desde el punto de vista de la técnica jurídica, el dictamen pone de relieve algunos aspectos mejorables: incongruencias entre la exposición de motivos y el articulado que generan confusión, cierta indefinición y falta de claridad, un exceso de remisiones al desarrollo reglamentario y, en el otro extremo, demasiada exhaustividad en el desarrollo de determinados contenidos –más propia de una regulación reglamentaria que de una Ley.
- Por último, el CES señala cómo el objetivo de impulsar el voluntariado y conferirle mayor reconocimiento social resulta contradictorio con las previsiones contempladas tanto en la Memoria del Anteproyecto, donde se vincula a su aplicación un impacto presupuestario nulo, como en la disposición final cuarta, que establece que las medidas incluidas en esta norma no podrán suponer incremento del gasto público.

## Dictamen sobre el Anteproyecto de Ley del Tercer sector de acción social

### *Principales observaciones de carácter general*

- El dictamen comienza reconociendo el importante crecimiento del tercer sector de acción social en España y su destacada labor en la lucha contra situaciones de vulnerabilidad social. Hay que tener en cuenta que el desarrollo del conjunto de entidades no lucrativas orientadas al cumplimiento de objetivos de interés público se ha producido sin un amparo normativo propio de ámbito estatal para el tercer sector de acción social, situación a la que se propone dar respuesta el Anteproyecto.
- Sin embargo, el CES estima necesaria mayor claridad en el intento de abordar la regulación de un sector que hasta ahora ha presentado contornos en cierto modo difusos. El concepto mismo de acción social, al que se vincula el ámbito de aplicación de la norma, ofrece dudas a la hora de interpretar si dentro del mismo se pretenden abarcar todas las políticas públicas vinculadas a la consecución de los objetivos del Estado social.
- Asimismo, con carácter general, estima que el Anteproyecto, de por sí ambicioso, en ocasiones introduce confusión en el esquema vigente de participación e interlocución en el ámbito del diseño y la ejecución de las políticas sociales.

El Anteproyecto pretende impulsar, con carácter permanente, canales de participación de las entidades del tercer sector de acción social. Este Consejo cree conveniente señalar que la política social, que engloba a su vez los aspectos relativos al ámbito laboral, forma parte del diálogo social, en el que se cuenta con unas normas y mecanismos de representación claramente delimitados que deberían desarrollarse también en el ámbito del diálogo civil.

El CES considera que los canales de participación y diálogo son constitutivos de la democracia participativa, enriquecen la democracia representativa y, en última instancia, refuerzan la legitimidad democrática. Ahora bien, el diálogo civil no puede en ningún caso confundirse ni solaparse con el diálogo social, haciéndose necesaria la distinción fundamental que cabe hacer entre ambos.

- Por otro lado, el CES entiende que el Anteproyecto debería mejorar en su redacción la definición de los límites de actuación del tercer sector de la acción social en relación con las obligaciones de los poderes públicos. Sería deseable perfilar con más claridad las funciones que corresponden a cada uno. Así, la colaboración complementaria del tercer sector de acción social no puede diluir la responsabilidad en el ámbito social de las Administraciones públicas, como tampoco puede derivar la defensa de los intereses sociales en una promoción o cooperación exclusiva con las entidades sin ánimo de lucro.
- Asimismo, el CES considera necesaria una mayor concreción en el texto de los aspectos relativos a la interrelación y a la coordinación con las comunidades autónomas, dadas las competencias que ostentan y la normativa aprobada en este ámbito, a fin de garantizar la vertebración territorial del conjunto de respuestas a las necesidades sociales sin perjuicio de las competencias que correspondan a los distintos niveles de la Administración.
- El Anteproyecto prevé que la norma no supondrá un incremento del gasto público, tal y como reconoce la disposición adicional quinta. En opinión del CES, esto puede resultar contradictorio con el objetivo de la misma de fomentar, promover y difundir las entidades del tercer sector de acción social.
- Finalmente, las observaciones generales acaban valorando el propósito de abordar por primera vez en un único texto legal la definición, objetivos y actividad del tercer sector de acción social. Sin embargo, el CES estima que se ha desaprovechado una oportunidad para delimitar y dar un marco normativo más preciso a la actividad de estas entidades que forman parte del tercer sector de acción social. En este sentido, se observa una excesiva remisión a una futura regulación reglamentaria.

## DICTAMEN

### **Dictamen del CES sobre el Proyecto de Real Decreto legislativo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios**

El Consejo Económico y Social, en su dictamen, señala que la importancia de los medicamentos y los productos sanitarios en la actividad terapéutica en los sistemas sanitarios modernos, como el español, hace de la prestación farmacéutica un pilar esencial de la asistencia sanitaria y un factor imprescindible en la materialización del derecho a la salud.

Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, que derogó la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del medicamento, vino principalmente a armonizar la legislación española respecto a los procedimientos comunitarios para la autorización y control de los fármacos. Además, esta Ley estableció el marco normativo para el desarrollo de las medidas incluidas en el Plan Estratégico de Política Farmacéutica 2004-2010 que había sido puesto en marcha en aquellos momentos por el Ministerio de Sanidad y Consumo. Igualmente, cabe señalar que la misma se configuró para tratar de alcanzar cuatro grandes objetivos: reforzar las garantías de calidad y seguridad de la prestación farmacéutica, garantizar la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Salud, potenciar el uso racional del medicamento e impulsar la investigación clínica.

Desde su entrada en vigor, la Ley 29/2006, de 26 de julio, ha sufrido numerosas modificaciones legales de carácter fragmentario sobre el texto inicial, la mayoría y las de mayor calado abordadas en los últimos años, buena parte de ellas dirigidas fundamentalmente a controlar el gasto farmacéutico como parte de las reformas estructurales adoptadas para dar cumplimiento a los objetivos de la consolidación fiscal, en el contexto de la crisis económica y financiera.

La Ley 10/2013, de 24 de julio, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 2010/84/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2010, sobre farmacovigilancia, y 2011/62/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2011, sobre prevención de la entrada de medicamentos falsificados en la cadena de suministro legal, y se modifica la Ley 29/2006, de 26 de julio, de Garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios; vino a autorizar al Gobierno (en su disposición final cuarta) para que elaborara un texto refundido de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de Garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. Dicha autorización, por un

El objetivo del Proyecto de Real Decreto legislativo consiste en dar cumplimiento a la habilitación, otorgada por la Ley 10/2013, de 24 de julio, para elaborar un texto refundido de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de Garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

plazo de dos años, a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, tenía por objeto consolidar, en un texto único, las modificaciones incorporadas, desde la entrada en vigor en la Ley 29/2006, de 26 de julio, e incluía la facultad de regularizar, aclarar y armonizar los textos legales que debían ser refundidos.

El objetivo del Proyecto de Real Decreto legislativo consiste en dar cumplimiento a dicha habilitación para así establecer un texto refundido de la Ley 29/2006, de 26 de julio, que mantenga la necesaria unidad en la regulación básica de los medicamentos y productos sanitarios con el fin de evitar la dispersión y las dificultades de interpretación y aplicación de las disposiciones sobre esa materia, así como garantizar la necesaria seguridad jurídica.

Dado que las conclusiones del dictamen se remiten a lo expresado en las observaciones generales y particulares contenidas en el mismo, a continuación se exponen, de manera sucinta, las principales consideraciones formuladas por el CES en él.

## Principales observaciones de carácter general

- La importancia de los medicamentos y los productos sanitarios en la actividad terapéutica en los sistemas sanitarios modernos, como el español, hace de la prestación farmacéutica un pilar esencial de la asistencia sanitaria y un factor imprescindible en la materialización del derecho a la salud. La amplísima gama de patologías, desde las menos graves hasta las de mayor importancia, que se abordan con instrumentos farmacológicos, convierte a los medicamentos y los productos sanitarios en elementos muy presentes en la vida cotidiana y los dota de una enorme relevancia social en tanto que herramientas de mejora del estado de la salud de la población, habiendo contribuido al aumento de la esperanza de vida y la mejora de su calidad. Pero al mismo tiempo, esa presencia constante, a lo largo de todo el ciclo vital, y en todos los segmentos de la población, que los convierten en muchas ocasiones en bienes de primera necesidad y uso cotidiano, requiere de una estricta regulación para garantizar el acceso en condiciones de equidad y de seguridad, tratando además de encontrar el equilibrio entre la eficacia en el abordaje terapéutico y su coste económico. Por ello, la regulación de los medicamentos y los productos sanitarios entraña una notable complejidad de la que da testimonio la abundante normativa del sector en los últimos años.
- En opinión del CES, el preámbulo de la norma que con carácter básico regula una materia tan sensible merecería un desarrollo más exhaustivo de su justificación, no restringido a la motivación de las últimas reformas que se incorporan, sino descriptivo del significado actual y la función social del medicamento y los productos sanitarios; el desafío de la obligación de garantizar la calidad de la prestación farmacéutica; su imbricación en la política de uso racional del medicamento como parte a su vez de la estrategia más amplia de salud pública del Sistema Nacional de Salud; la cadena de valor que aportan el medicamento y los productos sanitarios, así como la importancia de la participación de todos los agentes y profesionales del sector o su estrecha conexión con el sistema de ciencia e investigación, sin ánimo de exhaustividad.
- Respecto a su contenido en concreto, no cabe considerar esta refundición únicamente desde el punto de vista de la mecánica de su construcción. Llama la atención por ello la falta de acompañamiento al texto de información sobre el impacto del conjunto de medidas que incorpora, como sí se ha hecho en otras ocasiones, y no exclusivamente del hecho de la refundición en sí. No en vano se trata de un texto resultante en buena medida del intenso proceso de reformas transcurrido en los últimos años, adoptadas en su mayoría con el objetivo inmediato de reducir la factura farmacéutica pública ante la perentoriedad del cumplimiento de los objetivos de consolidación fiscal, como parte de las reformas estructurales a que España debía hacer frente siguiendo las orientaciones de las instituciones europeas, en un contexto de grave crisis económica y financiera. Esta dinámica de producción de modificaciones normativas en aluvión y por el procedimiento de urgencia, no siempre ubicadas en disposiciones propiamente de carácter sanitario, ha ido en detrimento de la necesaria seguridad jurídica, la estabilidad normativa que requiere el sector y la participación sosegada de los agentes implicados.
- Hay que tener en cuenta, además, que se trata de medidas que se han proyectado sobre las condiciones de acceso y la participación de los beneficiarios en el coste de la prestación farmacéutica y, por tanto, en la situación social y económica de los usuarios del sistema, el funcionamiento del mercado de los medicamentos y productos sanitarios o la situación de los distintos agentes y profesionales

que intervienen en el mismo. Dada la relevancia de algunos de los cambios habidos en la regulación del medicamento en los últimos años, que afectan a toda la cadena del medicamento, el CES considera llegado el momento de abordar una evaluación del impacto de las normas de mayor calado entre las que han ido aprobándose desde el año 2006, y en especial las aprobadas a lo largo de los últimos tres años, teniendo en cuenta, más allá del impacto en la reducción del gasto público, sus efectos en la protección de la salud de las personas y en la calidad de la prestación farmacéutica. No en vano, la refundición de unas normas entre las que algunas implicaron modificaciones importantes, y que se acompañaron de previsiones de impacto concretas, deberían ser contrastadas con los resultados producidos tras su aprobación.

- Especialmente necesario resulta dicho esfuerzo, con respecto a las medidas aprobadas a partir de 2012, como parte de la estrategia de contención del gasto público plasmada en la Actualización del Programa de Estabilidad de España 2012-2015, y su revisión 2014-2017. Más allá de su innegable contribución a los objetivos de estabilidad presupuestaria, como pone de manifiesto el considerable descenso del gasto farmacéutico público en los últimos cuatro años), el CES considera imprescindible que se evalúen esas medidas, cuyo encaje en la legislación del medicamento se efectúa mediante este Proyecto, desde el punto de vista de sus efectos en la protección de la salud de las personas y en la calidad de la prestación farmacéutica.
- A juicio del CES, el proyecto debería haber sido sometido a los pertinentes procedimientos de consulta, siguiendo un recorrido lógico que hubiera permitido una mejor aproximación al texto. Por el contrario, la solicitud de dictamen se ha llevado a cabo sin que previamente haya sido informado por los diferentes organismos señalados en la memoria del análisis del impacto normativo, entre ellos el Comité Consultivo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, lo que dificulta el posicionamiento y las distintas aportaciones al mismo por parte de las organizaciones con representación tanto en dichos organismos como en el CES.

Unido a lo anterior, dadas las evidentes repercusiones socioeconómicas y laborales de la norma, y pese a que la solicitud de dictamen a este organismo se haya hecho efectiva, llama la atención que ni la Memoria explicativa ni la exposición de motivos mencionen al CES entre los organismos consultivos cuyo dictamen es preceptivo solicitar.

Se echa en falta, asimismo, la mención a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de ámbito estatal en la enumeración de agentes y sectores representativos de interés, respecto al trámite de audiencia pública.

- Por último, cabe recordar que el mandato de refundición de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de Garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios contenido en la Ley 10/2013, de 24 de julio, en su disposición final cuarta incluye la facultad de regularizar, aclarar y armonizar los textos legales que deben ser refundidos. En opinión del CES, si bien es cierto que el Proyecto adecúa y adapta en buena medida la redacción de la Ley 29/2006 a los cambios normativos acaecidos desde su aprobación, a juicio del CES, en algunas ocasiones introduce modificaciones que afectan al contenido de la legislación vigente, excediendo así el mandato de la autorización refundidora, tal y como se señalará en las observaciones al articulado, y que el CES considera no aceptables.

## Principales observaciones de carácter particular

- En relación con las garantías de identificación de medicamentos/principios activos, se incorporan las modificaciones introducidas por la Ley 10/2013 añadiendo, entre otros extremos, la frase “sin perjuicio de las competencias del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para excluirlos como medicamentos sustitutivos”. Con ello se establece que los medicamentos identificados con la siglas EFG –equivalente farmacéutico genérico– en razón de su intercambiabilidad, (determinados por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios) no siempre tendrán la condición de sustitutivos. Pues bien, a juicio del CES, la introducción de este inciso no resulta justificada, puesto que no proviene de ninguna de las normas que se refunden, pudiendo inducir a confusión y restringiendo las competencias de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, que la propia Ley le otorga en este concreto ámbito.
- Respecto de las condiciones de prescripción y dispensación de medicamentos, se señala que “Mediante resolución, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios en el plazo de seis meses podrá autorizar la dispensación de unidades concretas para los grupos de medicamentos y/o patologías que se determinen, con el fin de ajustar las unidades dispensadas, por oficinas de farmacia, a la duración del tratamiento [...]”. Este extremo representa una traslación literal de lo establecido en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, añadiendo, eso sí, el inciso “por oficinas de farmacia” para aclarar que la dispensación de unidades concretas a la que se hace referencia es realizada por dichas entidades. Llama la atención que la redacción recoja, en este punto, el mismo plazo de seis meses señalado en el citado Real Decreto-ley que hace más de cuatro años que entró en vigor.
- El artículo refundido relativo a las garantías para la correcta fabricación y comercialización de medicamentos y materias primas pasa a regular, en un mismo precepto, las obligaciones de los laboratorios farmacéuticos y de los distribuidores de medicamentos, pudiendo resultar confuso. Si es cierto que ambos elementos de la cadena pueden compartir algunas responsabilidades, que derivan de las funciones propias de cada uno, otras atañen exclusivamente a los productores y a los distribuidores de forma separada. Por ello, según el criterio de este Consejo, sería aconsejable delimitar de manera clara las obligaciones de unos y otros en apartados específicos.
- Se introduce, en la regulación de las garantías de accesibilidad de los medicamentos, una novedad que no procede de ninguna de las normas objeto de refundición, y que genera dudas sobre el alcance de la obligación de abastecer el mercado por parte de los titulares de la autorización de comercialización. De acuerdo con el texto objeto de dictamen, los titulares de comercialización serán los responsables del abastecimiento continuado, salvo en situaciones excepcionales, lo que supera las posibilidades reales de un segmento de la cadena que requiere del concurso de los mayoristas de la distribución que, sin embargo, no se tienen en cuenta.
- Se introduce como novedad la obligación de las entidades de distribución y, en su caso, de los laboratorios farmacéuticos, de disponer de los medios necesarios para garantizar la trazabilidad de cada envase. En la actualidad, el cumplimiento generalizado de esta nueva obligación, no prevista en la legislación vigente, resultaría difícil dados sus requerimientos tecnológicos.

- En el primer apartado del precepto relativo a la prescripción de medicamentos y productos sanitarios no se recoge de forma literal la normativa vigente, pues se omite la referencia específica al Sistema Nacional de Salud. En opinión de este Consejo, la supresión realizada no está justificada y la redacción resultante: “La prescripción de medicamentos y productos sanitarios se efectuará en la forma más apropiada para el beneficio de los pacientes, a la vez que se protege la sostenibilidad del sistema”, puede suscitar dudas en su interpretación.
- El texto refundido suprime la referencia a la financiación en la denominación del Comité Asesor para la Prestación Farmacéutica del SNS, lo que podría interpretarse como una ampliación de las funciones de dicho Comité. Con el fin de evitar la inseguridad que pudiera derivarse de dicha supresión, sería deseable recuperar la denominación original.

Texto completo en [www.ces.es](http://www.ces.es)

## BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

# CAUCES

CUADERNOS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

CES  
C/ Huertas, 73  
28014 Madrid  
Teléfono: 91 429 00 18  
Web: [www.ces.es](http://www.ces.es)  
E-mail: [publicaciones@ces.es](mailto:publicaciones@ces.es)

NOMBRE

APELLIDOS

INSTITUCIÓN O EMPRESA

DOMICILIO

POBLACIÓN

CÓDIGO POSTAL / PROVINCIA

TELÉFONO

EMAIL

Ruego que me suscriban por un año a la publicación:  
**CAUCES**, Cuadernos del Consejo Económico y Social (cuatro números)

Precio anual 12 euros (números sueltos 3 euros)

FORMA DE PAGO

Transferencia bancaria a la recepción de la factura

[www.ces.es](http://www.ces.es)



